

EL RESPETO A LA PALABRA COMO MECANISMO DE ACERCAMIENTO ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



333.8232
M665r
Ej: 1
2012

101 6220

EL RESPETO A LA PALABRA COMO MECANISMO

DE ACERCAMIENTO

ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA

COLOMBIANA Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1

5

15

26

29

38

42

44

PRESENTACIÓN

Agradecimiento a los diferentes delegados de los pueblos indígenas de la Región Amazónica por compartir con nosotros los espacios de conocimientos en diferentes departamentos, que con su sabiduría enriquecieron la construcción de éste documento.

COMITE COORDINADOR:

Henry Cabria Medina: Representante Legal – OPIAC.

Levy Andoke Andoke: Responsable del Proyecto – OPIAC.

EQUIPO PROFESIONAL:

Román Pulido: Abogado – Fotografía

Edixón Gustavo Daza: Geógrafo.

Gloria Cerón: Antropólogo.

Yesica Maritza Villarraga :Ingeniera Forestal.

Bibiana Solano Jiménez: Ingeniera Industrial

Juan Carlos Preciado: Asesor Externo

ASISTENTE TÉCNICA:

María del Rosario Muñoz: Relatora.

APOYO AL PROYECTO:

Ministerio de Minas y Energía: Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: Ordenamiento y Manejo Territorial Indígena (Modelo de Poblamiento y Habitabilidad para la Amazonia)	5
CAPÍTULO II: Pluralismo Jurídico en Colombia: Ley de Vida y Sistemas Normativos Propios de los Pueblos Indígenas.....	15
CAPITULO III: Encuentros y Desafíos de los Pueblos Indígenas de la Región Amazónica en los Diálogos Interculturales.....	26
CAPITULO IV: Principios y Mínimos para Garantizar un Proceso De Diálogo entre los Pueblos Indígenas de la Región Amazónica y El Sector Minero Energético.....	29
CAPITULO V: Cartografía Social.....	38
CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES.....	42
BIBLIOGRAFÍA.....	44

TABLAS Y ANEXOS

Tabla No. 1 Pueblos Indígenas de la Amazonia.....	46
Tabla No. 2. Rituales practicados por los pueblos indígenas de la región amazónica.....	48
Tabla No. 3. Asociaciones de Autoridades Tradicionales indígenas de la región amazónica.....	49
Anexo No. 1. Metodología para Construcción de la Guía y Algunos Conceptos Empleados a Profundidad en el Trabajo.....	52
Anexo No. 2. Descripción del proceso de transformación desde la cartografía social a la cartografía técnica.....	56

INTRODUCCIÓN

Los Pueblo Indígenas de la Amazonía Colombiana y sus territorios conforman un complejo sistema de culturas, conocimientos y valores ambientales, respecto de los cuales la sociedad y el Estado colombianos desconocen mucho y comprenden menos, razón por la cual “occidente” se ha relacionado con estos Pueblos a través del esclavismo, la explotación extractivista y el colonialismo religioso. Producto notable de esta historia es el conjunto de tensiones permanentes en la interlocución Estado – Pueblos Indígenas, las que requieren ser resueltas en el corto tiempo si queremos garantizar la incorporación de la región y sus pobladores en la construcción de un Estado prospero, equitativo y en Paz, tal como lo ha propuesto el actual gobierno.

Con esa perspectiva, los Pueblos Amazónicos crean en 1995 la Organización de Pueblos de la Amazonía Colombiana (OPIAC), como un esfuerzo por construir una instancia organizativa de interlocución, concertación, promoción y ejercicio de los derechos, a partir de hacer visibles ante los demás colombianos y el Estado el conocimiento y la riqueza que constituyen 63 Pueblos y 35 idiomas que actualmente existen en los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guaviare, Guainía, Caquetá y Putumayo. (Ver Tabla No.1)

En desarrollo de este espíritu, la OPIAC participa desde sus inicios en la Mesa Permanente de Concertación –MPC– espacio de relacionamiento entre las Organizaciones Nacionales Indígenas y el Estado, conformado después de una larga lucha en el año 1996; sin embargo, tras varios años de trabajo en los que se identificó que las particularidades culturales, sociales, territoriales y de relacionamiento de los Pueblos Indígenas Amazónicos requerían espacios especiales de discusión para la construcción de acuerdos con el Gobierno Nacional, y tras una acción de tutela que hizo notorias las diferencias en el caso de los cultivos de uso ilícito, la OPIAC logró en 2005 la conformación de la Mesa Regional Amazónica (MRA), como escenario para interlocución directa entre los Indígenas Amazónicos y el Gobierno Nacional.

En el marco de la MRA los delegados indígenas departamentales, la OPIAC y el Gobierno Nacional han logrado avanzar en la identificación de problemas específicos y alcanzado acuerdos encaminados a construir en conjunto propuestas y acciones concretas para resolverlos. Entre los asuntos problemáticos reconocidos se encuentran el desconocimiento mutuo y la baja calidad en la interlocución entre el Estado y los Pueblos Indígenas, para lo cual se ha optado por hacer énfasis en la construcción de “Diálogos Interculturales”, entendidos

como procesos de conversación respetuosa y tranquila, llevados al nivel comunitario con la intención clara de conocer al otro y darse a conocer, reconociendo los espacios propios que tienen los Pueblos Indígenas para reflexionar, comunicarse con los otros humanos y los espíritus y tomar decisiones.

Estos “Diálogos Interculturales” son fundamentales en todas las materias y en particular en lo que respecta al tema minero, en el cual se han presentado dos visiones claramente opuestas: para el conocimiento y la espiritualidad indígena el territorio es uno solo, existe una multiplicidad de seres no humanos que también lo habitan, con quienes se han construido acuerdos, en las cuales el “respeto” es un principio fundamental de orden, que garantiza el equilibrio y la conservación de la vida; esos acuerdos involucran los minerales existentes, los cuales tienen significado y cuentan con una función específica allí donde se encuentran, la cual forma parte de la armonía que requiere el territorio y por la tanto la vida misma; para la sociedad “occidental” por el contrario el territorio existe para ser dominado y controlado por los seres humanos, únicos poseedores de conocimiento y espiritualidad, algunos minerales solo tienen valor y función a partir del momento en el cual se extraen y son apropiados para su aprovechamiento económico convencional como el oro o tecnológico como el coltan.

La OPIAC y el Ministerio de Minas y Energía consientes de su responsabilidad por construir políticas públicas y acciones integrales que respeten y consoliden los derechos fundamentales Indígenas, garantizando su inclusión en los beneficios que ofrece la sociedad global, promoviendo que las decisiones fundamentales sobre sus territorios las puedan tomar los Pueblos con información completa, acompañamiento tradicional y técnico en todos los niveles requeridos; realizaron 18 talleres locales y departamentales con la mayor participación comunitaria, acudiendo a los espacios de consulta y concertación espiritual en los cuales se abordó la minería desde la perspectiva indígena y estatal.

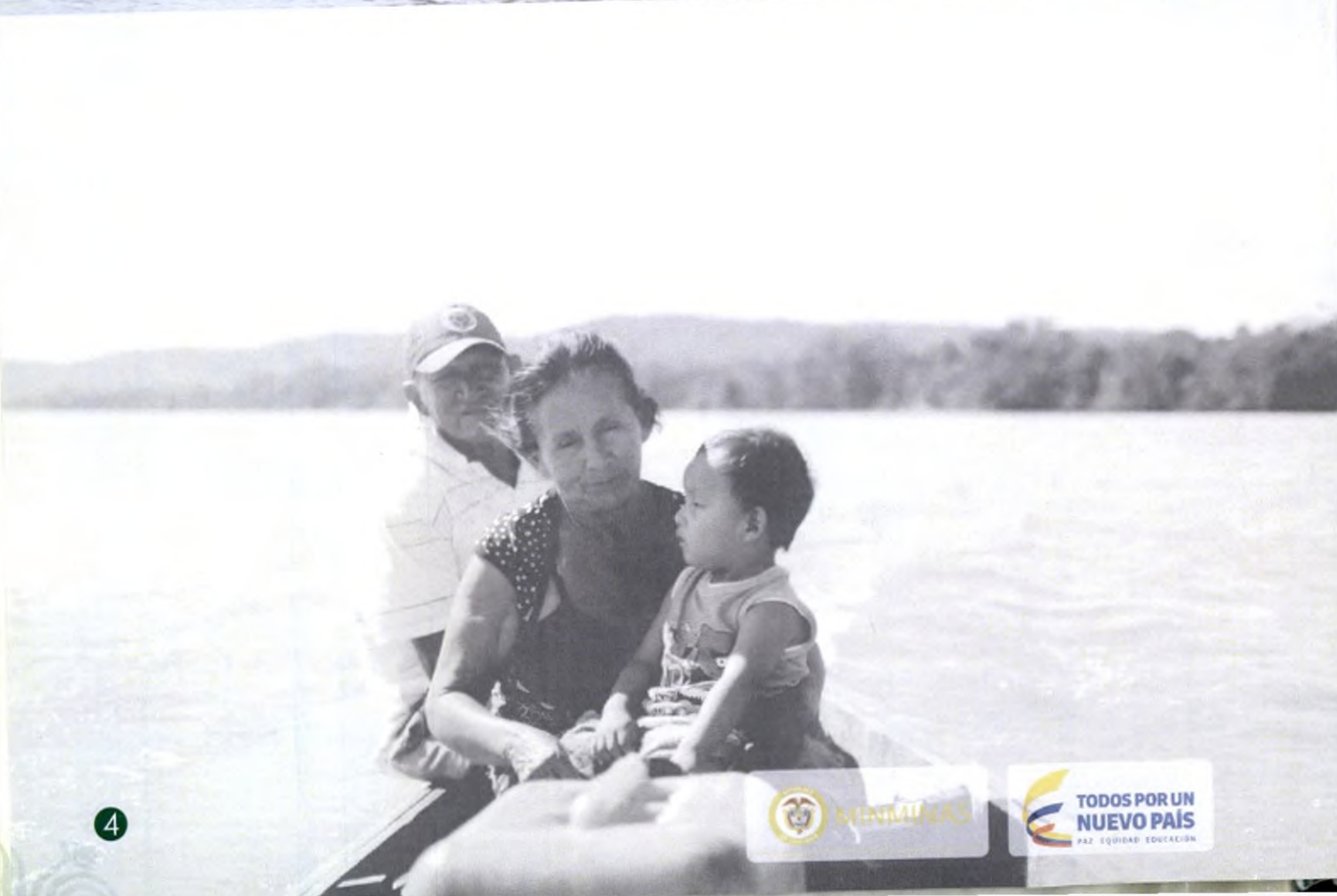
En los talleres la conversación abordó el conocimiento indígena sobre el territorio, los minerales (su uso y manejo), la organización socio política de los Pueblos, la propiedad del subsuelo y las decisiones del Estado, la consulta previa y el conocimiento previo, libre e informado, este texto presenta los resultados del trabajo en cinco capítulos y 2 anexos.

En el primer capítulo se hace una breve caracterización de los Pueblos Indígenas Amazónicos, resaltando aspectos básicos de su particular forma de conocimiento, ordenamiento territorial, estructura social y política organizativa; destacando el papel de la mujer en la construcción regional, ya que el elemento integrador de las “afinidades culturales” es el conocimiento y manejo de la yuca, elemento representativo de lo femenino. El segundo capítulo se aproxima a

la forma como la Constitucionalidad reconoce e incorpora los sistemas jurídicos de los Pueblos, a los que nos referimos de manera genérica como Ley de Vida, resaltando valor que tienen la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado en la consolidación del Estado Colombiano y en la garantía integral de los derechos de todos los ciudadanos.

El tercer capítulo presenta apartes de los diálogos realizado sus conclusiones generales; en el capítulo cuarto se expresa la parte más importante de este esfuerzo: los principios mínimos propuestos por los Pueblos para hacer del dialogo una herramienta, que al garantizar la participación de los Pueblos, sea efectiva en la construcción integral del Estado. En el capítulo quinto se explican algunos aspectos metodológicos, exponiendo resultados de la cartografía social ya digitalizada. Los anexos contienen información útil para quienes quieran conocer más del trabajo: el listado de Pueblos Indígenas participantes, sus Organizaciones y algunos aspectos técnicos del proceso de digitalización de la cartografía.

Este documento es apenas un paso en nuestra misión; La OPIAC continuara promoviendo y garantizando la participación de los Pueblos Indígenas Amazónicos en los escenarios nacionales e internacionales, en la definición de políticas públicas y normas y en la construcción de una Colombia con Equidad y en Paz.



CAPÍTULO I

ORDENAMIENTO Y MANEJO TERRITORIAL INDIGENA (MODELO DE POBLAMIENTO Y HABITABILIDAD PARA LA AMAZONIA)



Características y formas de vida de los pueblos amazónicos

La Amazonía Colombiana es descrita en general como un lugar inhabitado e inhóspito caracterizado por valores ambientales, los cuales se consideran producto de factores plenamente naturales, surgidos “sin intervención humana”. La información académica y científica disponible es escasa y es común encontrar proyectos de investigación e investigadores interesados por adentrarse en la amazonia, con el propósito de “producir el conocimiento necesario para promover el uso adecuado y el desarrollo sostenible de sus recursos”.

Esta percepción externa es absolutamente contraria a la realidad, el territorio amazónico está totalmente ordenado y manejado a través de una compleja red de conocimientos y prácticas culturales de los pueblos indígenas que lo han habitado por miles de años. Cada espacio del territorio amazónico forma parte de una o varias historias específicas y está a cargo de un Pueblo o Clan particular. La historia de cada lugar se entrelaza con las demás, creando un tejido de relaciones que fundamenta el modelo explicativo integral del territorio, entendido éste como el resultado del conjunto de relaciones e interacciones entre las formas de vida humana y no humana.

Los Pueblos Indígenas Amazónicos han diseñado, desarrollado e implementado un sofisticado conjunto de instituciones jurídicas, de gobierno y modelos de poblamiento territorial en los cuales se vinculan estrechamente la vivienda, la producción de alimentos, el manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la organización social, política y religiosa. Estos componentes constituyen un todo indivisible en la práctica, que intentaremos explicar por partes con el fin de facilitar su comprensión..

Vivienda Tradicional

Generalmente los Pueblos Indígenas de ésta región viven en malocas, grandes construcciones hechas en madera y techadas con hojas de palma; son estructuras arquitectónicamente diversas, concebidas a partir de una visión cosmogónica similar, y diferenciadas en su manejo y “curación” por la historia, la ritualidad



particular de cada pueblo. La maloca es el lugar de habitación colectiva, preparación de alimentos, organización social, sede de la autoridad y el gobierno y espacio para los rituales. Su diseño busca construir un fractal del universo indígena, de tal manera que en su interior están representados todos los aspectos que conforman la “vida”.

En la actualidad, en algunas comunidades, en especial las que habitan cerca de zonas urbanas, el contacto con otros sectores de la sociedad, el desplazamiento forzado y los procesos de adaptación y de aculturación han hecho que los indígenas construyan sus viviendas individuales con otro tipo de materiales (ladrillo, cemento, zinc), ajenos a los recursos encontrados en sus territorio de origen y a su cosmovisión.

En las malocas habitan familias extensas¹ de descendencia patrilineal². La característica principal de una maloca y de las familias que dentro de ella habitan es la relación estructural de autoridad que se establece dentro del grupo, esto es: la familia extensa se encuentra repartida en clanes o linajes de carácter exogámico³; el dueño de la maloca o maloquero organiza y administra las relaciones al interior del grupo, distribuyendo las responsabilidades individuales en función del bienestar colectivo.

Cada maloca cuenta con especialistas, hombres y mujeres, quienes son portadores de conocimientos y responsabilidades particulares en los asuntos requeridos para garantizar el correcto manejo del territorio y la conservación integral de la vida; desde la concepción a los seres humanos se les asigna una función especial en el

1. Familias extensas: Se compone de más de una unidad nuclear; siempre coexiste bajo un mismo techo, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los abuelos, padres, tíos, tías, hijos.

2. Parentesco patrilineal: vínculo que se designa a una línea de descendencia que se afilia a un grupo de parientes que están relacionados sólo a través de la figura representativa de varones.

3. Grupos exogámicos: Regla o práctica de contraer matrimonio con cónyuge de distinta tribu o ascendencia o procedente de otro grupo

grupo, para la cual van a recibir curación y conocimiento a lo largo de su vida y del impecable cumplimiento de esa función individual depende tanto la existencia colectiva, como el bienestar de cada persona. La formación ética garantiza que cada individuo asuma las responsabilidades de su especialidad, como expresión de sus derechos particulares.

✓ *Estructura familiar*

Comúnmente en los grupos familiares de la región amazónica se identifica un sistema de clanes, fundado en el relacionamiento de cada pueblo con el territorio, los animales y las plantas. Las alianzas e intercambios matrimoniales se hacen preferentemente con un miembro de otro clan o más recientemente con un miembro de un grupo étnico diferente, esto con el fin de garantizar la pervivencia de integral de todos los grupos.

✓ *Conocimiento ancestral y ordenamiento territorial*

Los Pueblos Indígenas poseen un conocimiento milenario que tiene como base una historia de origen, definido a partir de un detallado recorrido territorial, descrita en narraciones específicas para cada Pueblo que están articuladas con otros relatos que reconocen y explican la existencia de todos los Pueblos y seres del territorio. La transmisión del conocimiento en los espacios propios ha permitido conservar las lenguas maternas, las prácticas culturales, la espiritualidad, las formas como está ordenado el territorio y el mundo; en otras palabras a partir de estos sistemas de conocimiento, se definen y mantienen el conjunto de instituciones sociales, políticas y jurídicas de los Pueblos Indígenas Amazónicos.

En la Amazonía cada grupo indígena tiene sus propias formas de entender el mundo y posee un corpus de conocimiento propio que le permite ordenar el territorio, nombrarlo y utilizarlo responsablemente. La relación que se establece entre el indígena y la naturaleza es la que configura la identidad amazónica y se manifiesta en palabras sabias (o de consejo) que están ordenadas en las historias de origen. El conjunto de consejos que orientan las decisiones cotidianas constituyen lo que se denomina “Palabra de Vida”, la cual se recrea y revitaliza permanentemente en la conversación e interacción diaria entre los seres, en los espacios rituales (fogón, mambeadero, tulpa). El Pensamiento, la Palabra y la Obra constituyen un todo que en su fluir permanente se armoniza con las dinámicas de un mundo cambiante, garantizando la permanencia de los pueblos en función de su capacidad de adaptación.



✓ *Afinidades Culturales y Continuidad Territorial: Yuca, Tabaco y Coca, Yagé y Yopo*



A partir de estos elementos culturales los Pueblos han desarrollado diversas prácticas culturales, que se asocian generando vínculos históricos, sociales y políticos expresados en alianzas culturales (rituales) y acuerdos territoriales. En este sentido, si bien es cierto se han identificado tres grandes grupos definidos a partir del uso común de un mismo elemento cultural (Tabaco y Coca, Yagé y Yopo), existe también una continuidad y diversidad en el conocimiento, manejo y ritualidad de variedades del Yagé o Capí; de igual forma el manejo de la yuca (que representa la mujer, su conocimiento y trabajo) es común en todos los pueblos de la región, conformando la continuidad cultural-territorial amazónica.

Los rituales relacionados con las plantas sagradas, permiten el manejo de las energías cosmológicas y la organización espacio temporal de las actividades cotidianas: cultivos, recolección, pesca, caza. Este manejo es fundamental en la conservación de las culturas, al punto que los Pueblos en su propósito de mejorar la comunicación y la comprensión con el mundo no indígena han graficado sus calendarios, generando modelos explicativos como el que se presenta a continuación.



LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL TERRITORIO DE LOS JAGUARES DE YURUPARÍ. RÍO PIRÁ PARANÁ ACAIPI



La realización de rituales en las diferentes épocas del año es la responsabilidad fundamental de los ~Kubua o chamanes. Es la ley que debe cumplirse; es la ley de la naturaleza que el hombre tiene que seguir para poder vivir e interactuar conjuntamente con el medio natural. Esta es una práctica que se vive durante las cuatro grandes épocas en las que se organiza el ciclo anual: Epoca de He, Epoca de Frutales Silvestres, Epoca de Gusano y Epoca de Cultivos. Los actos rituales tienen que complementarse con las actividades cotidianas que deben seguir las recomendaciones de los ~Kubua, como las restricciones alimenticias, consejos para las actividades cotidianas de la gente y diferentes curaciones.

Los rituales son espacios donde se convoca y se concentra toda la gente para participar de las "curaciones" de prevención que realizan los ~Kubua. Se hacen rituales específicos dependiendo de las épocas, es un tiempo de danza y celebración, donde la gente y la naturaleza se benefician de la curación que hacen los chamanes, para prevenir males y enfermedades.

La función principal de los sitios sagrados es mantener el medio ambiente y de esta manera la Vida del hombre

Los sitios sagrados cambian en cada época del año, las constelaciones regentes ejercen un influjo en los principales sitios sagrados que activan potencias naturales que ayudan a la regeneración de los recursos que prosperan en esa época. Los sabedores tradicionales se comunican con estos lugares para propiciar la conectividad de ese sitio en función de los flujos de energía e información que son necesarios para el funcionamiento ECO lógico de los ecosistemas del territorio.

Los sitios sagrados en cada una de las épocas ayudan a purificar la contaminación del ambiente, inciden en la regulación de las condiciones atmosféricas en todo nuestro territorio, ayudan a la sucesión correcta de veranos e inviernos y de esta manera garantizan la supervivencia y continuidad de las especies animales y vegetales así como la del ser humano

Originalmente se creó sólo un modelo para el manejo ambiental de este territorio. Los Dueños del Mundo, los Ayawa lo establecieron así de acuerdo con su verdadera naturaleza.

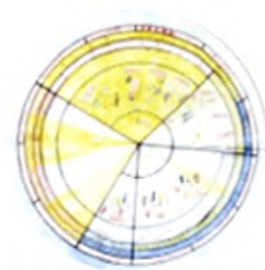
Nuestros ancestros-anacondas durante su migración evolutiva hasta el corazón del Gran Territorio He Yaia Godo ~Bakari, el río Waiya (Pirá Paraná), fueron recorriendo lugares de poder que ahora consideramos "sagrados" adquiriendo y legando conocimientos de manejo para las futuras generaciones, nosotros, sus descendientes. Allí se determinó nuestra historia y la posibilidad de futuro del mundo.

Llamamos a esta psicentia ~KubuaBaseriKetiOka. A los conocedores He yaia ~kubua,

Este modelo tiene aspectos generales y también específicos, también una pedagogía para transmitir su conocimiento.

Fundación Gaia Amazonas

2006



Calendario Ecológico Cultural - Rodori -
Rio Pirá Paraná - ACAIPI 2006

✓ *Planeación integral en el relacionamiento con el Estado “Plan de Vida”*

El relacionamiento con el Estado le ha implicado a los Pueblos Indígenas concebir formas para explicar su mundo, su manera particular de pensar la cotidianidad y el futuro, la organización del hacer, de los recursos y las formas de evaluar y controlar los procesos que adelantan, lo cual se conoce con el nombre genérico de Plan de Vida. Este es un instrumento político, en el cual se consigna la visión particular de cada pueblo o comunidad sobre su historia, entendida como el origen que sustenta su identidad (SER); su presente, visto en términos de relacionamiento interno y externo (TENER y ESTAR); y la organización del hacer cotidiano que garantice un futuro acorde con sus sistemas de conocimiento y organización social y territorial (HACER). Es una herramienta de planeación orientada a fortalecer las instancias de gobierno e interlocución con los demás sectores del Estado y la sociedad.

✓ *Sistemas Económicos: Manejo territorial y subsistencia*

La economía y el manejo territorial van juntos para las culturas amazónicas; las recitaciones ritualizadas permiten actualizar y revitalizar la espiritualidad de los seres que habitan el territorio. Las actividades de agricultura, cacería, pesca y recolección de frutos, así como, la recolección de fibras y elementos para la elaboración de artesanías se determinan en un calendario que armoniza los rituales, los tiempos de lluvia, los niveles del agua, los momentos de reproducción de las especies y el quehacer humano. El incumplimiento de las reglas o la ruptura en la armonía de los tiempos implica una enfermedad colectiva, que en muchos casos se expresa en la disminución de la productividad de los cultivos o el alejamiento de los animales.

Desde esta perspectiva, la economía en el territorio amazónico está sujeta a las actividades rituales de “curaciones territoriales”, que se expresan en elaboradas celebraciones dedicadas a la cosecha de frutos silvestres, arboles cultivados, algunos animales y peces; estos festejos marcan momentos específicos dentro del calendario propio, ordenan el relacionamiento con otros seres y definen el equilibrio en la oferta ambiental para la dieta alimentaria. (Tabla No.2)

✓ *Conocimiento, Uso y Manejo de minerales*

Los Pueblos Indígenas Amazónicos, en su detallado conocimiento del territorio, tienen la información de los minerales que existen en él, así como de su función, manejo y posibilidades de uso. Los minerales como todo en el territorio, tienen una historia particular, están distribuidos de manera precisa para garantizar el equilibrio energético y su manejo es responsabilidad de un “dueño”.

Son de uso común algunas clases de arcillas para elaboración de instrumentos de cultura material;⁴ los cuarzos para usos rituales y algunas clases de piedras para la fabricación de hachas y rayadores de yuca. Los demás minerales cumplen una función específica en el lugar donde se encuentran; en general los lugares donde se localizan estos elementos se consideran territorios sagrados, ya que allí existe una conexión con otros mundos y es a través de los rituales y el manejo chamanístico del territorio como se establece la comunicación con los “seres espirituales” a quienes les pertenecen. El acceso a estos minerales está limitado por las concertaciones “espirituales”, las que de ser incumplidas ocasionaran enfermedades individuales y colectivas de muy difícil curación.

Sin embargo, en los últimos años las presiones de la economía de mercado y la aparición de nuevas “necesidades” han llevado a los Pueblos a incursionar en la explotación de los recursos naturales (madera y minería), con el fin de cubrir costos escolares, adquirir productos como ropa, sal y azúcar o acceder a insumos para la movilidad.⁵

✓ *Estructura Organizativa e Institucionalidad Indígena*

Los Pueblos Amazónicos, como se ha explicado anteriormente fundan su organización socio política en las historias de origen, estableciéndose a partir de estas los lazos de parentesco y alianza. Los clanes organizados por malocas, se despliegan por el territorio para hacer uso de él, de acuerdo a las regulaciones establecidas culturalmente. Cada maloca tiene una organización particular, en la cual hombres y mujeres cumplen funciones específicas para el bienestar colectivo y responde por el manejo correcto del territorio que usa. Las malocas se relacionan entre sí a través de los intercambios matrimoniales, los bailes y las curaciones. Las relaciones de parentesco son fundamentales en la educación y el buen gobierno y constituyen la esencia del respeto, criterio fundamental para el Gobierno Indígena.

Esta estructura organizativa se vio afectada por los procesos de colonización cauchera, religiosa, educativa, política y lingüística. Con el fin de reducir y dominar los Pueblos, se definieron nuevas figuras de autoridad (Capitanes y Curacas) y se crearon condiciones de hacinamiento cultural y territorial (internados) a partir de los cuales surgieron comunidades integradas por distintos pueblos o clanes. Con la imposición lingüística, la satanización de los rituales y la imposición de nombres y apellidos, se intentó transformar las relaciones de parentesco, romper la estructura socio política y quebrar las bases mismas de los sistemas de conocimiento propio y manejo territorial, ante esto

los Pueblos desarrollaron diversas estrategias de resistencia, logrando mantener la alta diversidad cultural que caracteriza hoy en día la Amazonia.

⁴En los Pueblos Amazónicos la cerámica cumple un papel fundamental en la valoración y respeto por el lugar de las mujeres, se vincula con el fogón como sitio de poder femenino, desde el cual las mujeres opinan, proponen y participan activamente en las decisiones

⁵Si bien es cierto la prestación del servicio público educativo se hace bajo el criterio de gratuidad, la institución escolar ha impuesto uniformes, textos y materiales que por lo general tienen altos costos en la región.

Posteriormente, en la lucha por los derechos territoriales algunas zonas constituyeron cabildos, acogándose a la figura imperante en la zona andina, a los cuales adicionaron la figura del “Cacique”, en un esfuerzo por mantener la Autoridad Tradicional y la institucionalidad propia. Al tiempo se formaron organizaciones zonales, algunas de ellas por resguardos, las cuales se fueron deteriorando en la medida que la perspectiva andina que las inspiró entro en conflicto con la diversidad amazónica, el tamaño de los resguardos y las particulares figuras de Autoridad Propia que lograron sobrevivir al proyecto de homogenización y reducción cultural.

Con la promulgación de la nueva Constitución Política los Pueblos Amazónicos encontraron un escenario favorable para la afirmación de sus sistemas de organización social y política. La expectativa de obtener el reconocimiento pleno del derecho político al gobierno propio y la autonomía a través de las Entidades Territoriales Indígenas (ETI), aceleró el proceso de reestructuración organizativa.

En el nivel comunitario se buscó un equilibrio entre lo tradicional y los requerimientos administrativos en el relacionamiento con el Estado, lo que ha dado lugar a la coexistencia de autoridades tradicionales y administrativas en algunos lugares. En lo zonal, se crearon y fortalecieron Asociaciones de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas bajo el marco legal del decreto 1088 de 1993, y en lo departamental se consolidaron las organizaciones representativas existentes antes de 1991.

La dinámica de interlocución con el Estado nacional generó la necesidad de una representación regional adecuada y coherente con las particularidades culturales y políticas de la Amazonía, así, en 1995, desde las comunidades de base se determinó fundar la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía (OPIAC), a través de la cual los indígenas amazónicos han logrado representación y protagonismo en los escenarios de discusión y concertación nacionales.

✓ *Autoridades Tradicionales*

Las autoridades tradicionales son la base de la organización indígena amazónica y son las encargadas del manejo territorial, la práctica de rituales, el mantenimiento de la salud, la educación y el consejo, sustentan desde lo propio la institucionalidad que se ha creado para el relacionamiento con el mundo no indígena; dirigen además los procesos de dialogo a nivel comunitario, manteniendo “el pensamiento y la palabra” en los mambeaderos, tomas de yagé o rituales de yopo. Si bien es cierto la Autoridad Tradicional Amazónica se personifica por lo general en un hombre, en su interior se sustenta en el equilibrio energético hombre - mujer, del cual depende que todo pensamiento alcance forma mediante la palabra y se haga obra en la acción colectiva.

✓ *Autoridades Administrativas*

Sin dejar de lado las autoridades tradicionales, actualmente en las comunidades indígenas se reconoce una figura de autoridad “administrativa”, con un perfil más occidental y orientada a estabilizar la interacción entre el Estado y los Pueblos Indígenas. En algunos lugares se ha adoptado la figura de cabildos indígenas y en otras se han reinterpretado los criterios para seleccionar o elegir curacas y capitanes.

El papel desempeñado por los cabildos (en general a través de su Gobernador), capitanes y curacas consiste en ser autoridades representativas y voceros, ante el Estado y la sociedad nacional, de las decisiones tomadas por las comunidades en lo que respecta a sus territorios, derechos y bienestar social y cultural.

✓ *Asociaciones de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas (AATIS)*

Son entes de carácter público especial por medio de las cuales los Pueblos Amazónicos han logrado consolidar nuevos procesos de organización política, construyendo alianzas a partir de reconocimientos inter-étnicos, que les permiten mejorar sus posibilidades de interlocución e interacción con el Estado y avanzar en el pleno ejercicio de sus derechos. Se han estructurado en el marco del decreto 1088/93, lo que les ha permitido avanzar, así sea poco, en la consolidación y reconocimiento de sus derechos político administrativos. (Ver Tabla No. 3)

✓ *Organizaciones zonales y departamentales*

La complejidad social y cultural de los departamentos amazónicos y la estructura estatal han obligado a los pueblos a conformar organizaciones departamentales, encargadas de la gestión, la promoción y defensa integral de sus derechos colectivos; estas figuras permiten consolidar escenarios para la unidad en la lucha, manteniendo la identidad y los espacios locales de decisión política.

✓ *Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC*

Entidad de carácter público reconocida por el Ministerio del Interior, aboga por los 63 Pueblos Indígenas amazónicos que conforman las distintas organizaciones zonales y asociaciones de base. El papel fundamental de la OPIAC es representar, promover desarrollar e impulsar mecanismos para la interacción de los pueblos y su organizaciones indígenas, articulando procesos con el Estado y ONG´s nacionales e internacionales, promoviendo el fortalecimiento, la autonomía, la proyección del desarrollo propio y los derechos sociales, económicos políticos, culturales, así como la conservación de la diversidad biológica bajo los principios de unidad, cultura y autonomía. La OPIAC desarrolla procesos de gestión institucional, concertación política, prestación de servicios, asesoría especializada y acompañamiento en aquellos temas y asuntos que las organizaciones locales, zonales o departamentales así lo requieran.

✓ *Mesa Regional Amazónica -MRA-*

La Mesa Regional Amazónica, creada mediante el decreto 3012 del 30 de agosto del 2005, es un espacio de concertación entre las organizaciones indígenas y las diferentes instancias del gobierno para formular, promulgar, y ejecutar políticas públicas que garanticen la pervivencia social y cultural de los pueblos indígenas asentados en la región; las AATIS recogen el pensamiento de cada uno de los pueblos indígenas para transmitirlo a los delegados de la Mesa Regional Amazónica y ésta a su vez encomienda a la OPIAC la responsabilidad de establecer los diferentes mecanismos de planeación y ejecución de los acuerdos con el gobierno nacional, y llevar a cabo los trabajos en los diferentes territorios de la región amazónica..

CAPÍTULO II

PLURALISMO JURÍDICO EN COLOMBIA: LEY DE VIDA Y SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Constitución Política de 1991 rompió con el Estado colonial y homogéneo, reconoce que Colombia es una Nación que está compuesta por una gran diversidad cultural, y establece que la “diversidad” es un valor fundamental que debe ser protegido.

La Carta Política incorpora también conceptos como: la diversidad lingüística, el derecho a la igualdad material, la libertad religiosa y de culto, el derecho a una educación que respete y desarrolle la identidad cultural, la protección especial de los valores culturales de la Nación, el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena y la participación efectiva de los Pueblos en las decisiones que afecte la integridad cultural –como es el caso de la explotación de recursos naturales y minerales de sus territorios–; promoviendo que se brinden espacios de diálogo destinados a mejorar el relacionamiento entre el Estado y los Pueblos Indígenas.

Al mismo tiempo, mediante la ley 21 de 1991 se incorporó a la Legislación Nacional el Convenio 169 de la OIT, instrumento que brinda a los Pueblos Indígenas un marco normativo específico para la protección de sus instituciones, jurídicas y políticas, además de garantizar la participación efectiva en la toma de decisiones mediante el derecho a la consulta previa.

Los pueblos indígenas han sido vulnerados y victimizados en el marco del conflicto armado interno, condición que incrementa el deterioro de su vida cultural, social y política en sus territorios. Al reconocimiento tardío de sus derechos se suma la presión colonizadora, el ingreso constante de personas que no valoran y desconocen las culturas indígenas, la imposición de mecanismos administrativos públicos (locales, regionales y nacionales) que desconocen los fundamentos de la Constitución Política, buscan limitar la autonomía de los pueblos, sometiéndolos a una visión de desarrollo economicista y de hegemonía cultural.

En busca de mitigar los impactos culturales de la colonización y el conflicto, la Corte Constitucional ha cumplido un papel fundamental en la comprensión y desarrollo de la Carta Política y a través de una cantidad notable de sentencias en especial de tutela, la Corte ha formulado una visión integral de los derechos indígenas, destacándose, entre otros: el reconocimiento del carácter fundamental a los derechos colectivos de los Pueblos indígenas y la vigencia de los sistemas normativos e instituciones jurídicas propias bajo las concepciones de Ley de Origen o Ley de Vida.

El desarrollo jurisprudencial de la Constitución Política, al referirse al carácter diverso de la Nación, enfatiza en la necesidad de entender que la multiplicidad de culturas implica pluralidad territorial, jurídica, social, económica y por lo tanto, reconocimiento efectivo de visiones diversas de desarrollo y de organización socio política.

La lectura compleja que sugiere el entendimiento del panorama nacional, donde muchas veces los conceptos se mezclan contradictoriamente y generan divergencias culturales, le ha permitido a la OPIAC hacer un trabajo minucioso con los pueblos indígenas de la región amazónica. Por un lado está claro que el Estado Colombiano ha reconocido derechos importantes para los grupos étnicos, con la dificultad que muchos pueblos indígenas no conocen plenamente cuales son y que implican estos derechos y por lo tanto las personas, empresas e instituciones aprovechan para afectarlos y desconocerlos; por el otro lado los no indígenas ignoran el conocimiento y la actitud sabia de los pueblos indígenas, que han permanecido y pervivido en las entrañas de la selva, manteniendo una estable relación con el entorno. Estas condiciones han implicado a los Pueblos Indígenas realizar un esfuerzo para dar a conocer que en su interior existen normas de relacionamiento, instituciones propias y un detallado y preciso sistema o “plan” de ordenamiento territorial que vincula el bosque, los ríos, las plantas, playas, rocas y lagunas con sus estructuras socio – políticas y escenarios de participación y toma de decisiones; las cuales son fundamentales al momento de relacionarse y de identificar impactos, medidas de manejo, mitigación o compensación de cualquier acción que se realice dentro de sus territorios.

✓ *Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas: Derechos Fundamentales*

Los derechos fundamentales se han entendido como aquellos inherentes a las personas individualmente consideradas, su aplicación y protección es inmediata y contemplan entre otras, la protección a la vida y a la integridad personal aún en tiempos de conflicto, razón por lo que no se pueden suspender o amenazar bajo ninguna circunstancia.⁶

La Constitución Política en Colombia incorporó como derecho fundamental el reconocimiento, protección e integridad de la diversidad cultural, lo cual implicó ampliar el espectro de los derechos fundamentales a sujetos colectivos. La Corte innovo la teoría constitucional estableciendo que en Colombia existen derechos fundamentales de carácter colectivo⁷, siendo titulares de ellos aquellos grupos de personas que cumplen con unas cualidades culturales que los diferencian de otras colectividades existentes en nuestra sociedad.

6. Gómez-Robledo Verdusco, Antonio, Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, México, Porrúa, 2000, p. 91

7. Entre otras véase principalmente: Corte Constitucional, Sentencias T- 380/93 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz; SU – 510/98 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

Esta concepción permite que los pueblos indígenas sean titulares de esta clase de derechos, al ser reconocidos como un “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborígen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de gobierno y control social interno que los distinguen de otras comunidades rurales”.

En reiteradas jurisprudencias la Corte Constitucional reconoce a los pueblos indígenas como: sujetos colectivos de derechos fundamentales, desarrollando el concepto de democracia pluralista:

“45. Adicionalmente, la Corte ha considerado que las comunidades indígenas, como tales, son sujetos de derechos fundamentales. En este sentido, la Corporación ha manifestado que “[e]l reconocimiento exclusivo de derechos fundamentales al individuo, con prescindencia de concepciones diferentes como aquellas que no admiten una perspectiva individualista de la persona humana, es contrario a los principios constitucionales de democracia, pluralismo, respeto a la diversidad étnica y cultural y protección de la riqueza cultural.”

A este respecto, la jurisprudencia ha precisado que los derechos de las comunidades indígenas no deben ser confundidos con los derechos colectivos de otros grupos humanos. Ciertamente, cada comunidad indígena es un verdadero sujeto colectivo y no una sumatoria de individuos particulares que comparten una serie de derechos o intereses difusos (C.P., artículo 88).

46. Con base en la anterior doctrina, la Corte ha señalado que los derechos fundamentales de los cuales son titulares las comunidades indígenas son, básicamente, el derecho a la subsistencia, derivado de la protección constitucional a la vida (C.P., artículo 11); el derecho a la integridad étnica, cultural y social, el cual se desprende no sólo de la protección a la diversidad y del carácter pluralista de la nación (C.P., artículos 1° y 7°) sino, también, de la prohibición de toda forma de desaparición forzada (C.P., artículo 12); el derecho a la propiedad colectiva (C.P., artículos 58, 63 y 329); y, el derecho a participar en las decisiones relativas a la explotación de recursos naturales en sus territorios. “

Esta argumentación les otorga protección jurídica a los derechos colectivos fundamentales de los Pueblos, de manera inmediata, por las vías legales necesarias (acción de tutela) con el fin de prevenir y evitar su amenaza o vulneración adicionando estos derechos a la lista consignada en el artículo 85 de la Carta.

Parágrafo 1° artículo 1° Decreto 2001 de 1988.

ST-380/93 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz).

ST-380/93 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz); ST-001/94 (MP. José Gregorio Hernández Galindo).

ST-380/93 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz); SC-058/94 (MP. Alejandro Martínez Caballero); ST-349/96 (MP. Carlos Gaviria Díaz);

ST-496/96 (MP. Carlos Gaviria Díaz); SU-039/97 (MP. Antonio Barrera Carbonell).

Corte Constitucional Sentencia SU – 510/98 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

La Corte, en su responsabilidad de avanzar en la construcción del Estado de Derecho Pluralista, ha establecido que "sólo con un alto grado de autonomía es posible la supervivencia cultural", lo que la ha llevado a adoptar como regla interpretativa la "maximización de la autonomía", explicada así: "(1) a mayor conservación de usos y costumbres, mayor autonomía y (2) el núcleo esencial de los derechos fundamentales constitucionales constituye el mínimo obligatorio de convivencia para todos los particulares."

La jurisprudencia Constitucional colombiana, además, adoptó el concepto de "Bloque de Constitucionalidad", según el cual los Tratados y Convenios internacionales ratificados por el Congreso que versen sobre derechos humanos, al tener prevalencia en el orden interno, conforman un cuerpo normativo con la Constitución Política. De esta manera, el Convenio 169 de la OIT tiene rango Constitucional y los derechos allí definidos y protegidos tienen el carácter de fundamentales.

"Bloque de Constitucionalidad"

"el bloque de constitucionalidad está compuesto por aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución. Son pues verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional, a pesar de que puedan a veces contener mecanismos de reforma diversos al de las normas del articulado constitucional stricto sensu." Sentencia C-225/95. M.P. Alejandro Martínez Caballero

La Corte Constitucional ha considerado que el reconocimiento de estos derechos fundamentales colectivos se justifica en el deber del Estado de actuar conforme al principio consagrado en el artículo 7° de la Carta, por cuanto la identidad cultural que allí se protege y el ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas, se concreta a partir del ejercicio de todos sus derechos, sean estos fundamentales o no.

Adicionalmente, las organizaciones indígenas consideran necesario reconocer como fundamentales otros derechos vinculados estrechamente con la protección de la integridad cultural y el conocimiento propio de los Pueblos. Al respecto la CPESC (Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz – Bolivia) en la Propuesta Aprobada en la Asamblea Consultiva Ext. de la CPESC (28,29-04-06) propone un listado que incluye, entre otros:

ST-349/96 (MP. Carlos Gaviria Díaz); ST-523/97 (MP. Carlos Gaviria Díaz).

ST-254/94 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Artículo 93 de la Constitución Política

Pueblos Étnicos de Santa Cruz – Bolivia) en la Propuesta Aprobada en la Asamblea Consultiva Ext. de la CPESC (28,29-04-06) propone un listado que incluye, entre otros:

- Derecho a la aplicación de los saberes, conocimientos y habilidades tradicionales.
- El respeto a la práctica y el rescate de la medicina tradicional y la protección de la flora, la fauna, todos los insumos medicinales tradicionales y los usos, costumbres, mitos y creencias, incluidos los lugares rituales y sagrados.
- Derecho a la producción de riqueza aplicando y recuperando métodos y conocimientos tradicionales e incorporando otros medios modernos de producción.
- Derecho a transmitir y proteger la cultura integral: utensilios, instrumentos musicales, lugares arqueológicos, tecnologías, restitución de lo que se les hubiera privado, música, vestimenta, comida, artesanía, cosmovisión, mitos, leyendas, idiomas (lenguas, dialectos), identidad étnica, religión, identidad cultural, respeto de los usos y costumbres, medicina tradicional, ciencia y tecnología, propiedad intelectual y no discriminación por su origen indígena; garantizando los derechos fundamentales individuales y los derechos humanos.¹⁶

En conclusión, el reconocimiento del carácter fundamental de los derechos colectivos brinda a los Pueblos Indígenas colombianos mayores posibilidades en el propósito de conservar su identidad cultural, territorios, conocimientos e instituciones jurídicas y socio políticas.

Mecanismos de Participación de los Pueblos Indígenas: Consulta Previa y Consentimiento Previo, Libre e Informado.

Los pueblos indígenas gozan de los mismos derechos y mecanismos de participación que los demás ciudadanos colombianos, en los términos del artículo 40° -1 Constitucional, lo que les permite hacer uso de las alternativas consagradas en la ley 134 de 1994: i. El voto; ii. El plebiscito; iii. Referendos aprobatorios o derogatorios; iv. Consultas Populares; v. Cabildos abiertos; vi. Iniciativas Populares y vii. Revocatorias de Mandato.

De igual manera, cuentan con la circunscripción especial que les permite tener representantes en el Congreso de la República y pueden, al igual que todos los colombianos, aspirar a cualquier cargo público de elección popular en el nivel nacional y territorial.

Adicionalmente, al reconocer que los Pueblos Indígenas son portadores de sistemas de conocimiento complejos y valores éticos y culturales íntimamente vinculados con su concepción territorial, y que estos forman parte del conjunto de valores y riquezas nacionales, la Constitución Política establece figuras especiales que garantizan el mayor nivel de participación de los Pueblos en las decisiones que puedan afectarlos:

16. Consultado el 3 de Julio de 2014 en el portal web: http://constituyentesoberana.org/3/propuestas/osio/9_CPESC_Derechos_indigenas.pdf

LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO.

Desde la perspectiva indígena, el Estado debe reconocer a los Pueblos el derecho fundamental al consentimiento previo, libre e informado en todos los casos, esto es que la decisión que tome un pueblo respecto de cualquier iniciativa privada o estatal es vinculante (de obligatoria aceptación). Los Pueblos y Organizaciones sustentan esta iniciativa a partir del derecho fundamental de autodeterminación, el cual se expresa en su capacidad para tomar decisiones por sí mismos. Para muchos Pueblos la negativa estatal de aceptar este derecho fundamental implica la imposición de un modelo de desarrollo sustentado en el prejuicio de considerar que los indígenas son incapaces para decidir sobre su futuro.

El Estado por su parte, ha omitido reglamentar el derecho de consulta, lo que ha llevado a la Corte Constitucional ha generar lineamientos jurisprudenciales de gran trascendencia para la definición, comprensión y asimilación de los paradigmas políticos, jurídicos y sociales que requiere la democracia pluralista. Gracias a esta evolución, en los últimos 20 años, la consulta previa paso de ser un mero escenario informativo a convertirse en un derecho fundamental que, en tres casos precisos, puede constituirse en consentimiento previo libre e informado.

En Sentencia T-129 de 2011, con ponencia el H.M. Jorge Iván Palacio Palacio, la Corte Constitucional, establece que la consulta debe respetar la integridad cultural y física de los Pueblos y Comunidades, precisando que al estar amenazadas se requiere el consentimiento de la comunidad o pueblo en la determinación de la alternativa menos lesiva, para lo cual establece tres circunstancias precisas en las cuales se debe aplicar el consentimiento previo, libre e informado. Dice la Corte:

“Con fundamento en lo anterior, no se puede obligar a una comunidad étnica a renunciar a su forma de vida y cultura por la mera llegada de una obra de infraestructura o proyecto de explotación y viceversa. En virtud de ello, en casos excepcionales o límite los organismos del Estado y de forma residual el juez constitucional, si los elementos probatorios y de juicio indican la necesidad de que el consentimiento de las comunidades pueda determinar la alternativa menos lesiva, así deberá ser.

Lo anterior como manifestación de la protección especial que la Constitución otorga a las minorías étnicas en aquellos proyectos cuya magnitud tiene la potencialidad de desfigurar o desaparecer sus modos de vida, motivo por el que la Corte encuentra necesario que la consulta previa y el consentimiento informado de las comunidades étnicas en general pueda determinar la alternativa menos lesiva en aquellos eventos que: (i) impliquen el traslado o desplazamiento de las comunidades por la obra o el proyecto; (ii) estén relacionados con el

almacenamiento o vertimiento de desechos tóxicos en las tierras étnicas; y/o (iii) representen un alto impacto social, cultural y ambiental en una comunidad étnica, que conlleve a poner en riesgo la existencia de la misma, entre otros.

Ahora, en el evento en que se explore la alternativa menos lesiva con la participación de las comunidades étnicas en la construcción de la misma, y de dicho proceso resulte probado que todas son perjudiciales y que la intervención conllevaría al aniquilamiento o desaparecimiento del grupo, prevalecerá la protección de los derechos de las comunidades étnicas bajo el principio de interpretación pro homine.

En lo relativo a este punto, el principio de interpretación pro homine impone la aplicación de las normas jurídicas que sean más favorables al ser humano y sus derechos; en otras palabras, la imposición de aquella interpretación que propenda por el respeto de la dignidad humana y consecuentemente por la protección, garantía y promoción de los derechos humanos y de los derechos fundamentales contemplados en la Constitución. Este principio está contemplado en los artículos 1º y 2º Superiores, puesto que en ellos se consagra el respeto por la dignidad humana como fundamento del Estado Social y Democrático de Derecho. Así mismo, es un fin esencial del Estado la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por parte de todas las autoridades de la República en la protección de todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.¹⁷” (Negrilla fuera de texto)

En la misma Sentencia, la Corte señala “Conforme a esta providencia toda medida administrativa, de infraestructura, de proyecto u obra que intervenga o tenga la potencialidad de afectar territorios indígenas o étnicos deberá agotar no sólo el trámite de la consulta previa desde el inicio, sino que se orientará bajo el principio de participación y reconocimiento en un proceso de diálogo entre iguales que tendrá como fin el consentimiento, previo, libre e informado de las comunidades étnicas implicadas.”.

En este punto la Jurisprudencia Constitucional eleva los estándares de interpretación normativa, en particular respecto del sector minero energético, ya que, actualmente el derecho de participación de los Pueblos Indígenas en estas actividades se hace efectivo después que el Estado ha adjudicado el derecho de explotación en favor de un particular bajo las figuras de bloque petrolero o título minero.

Para los Pueblos es claro que en caso de expedirse la norma estatutaria que regule el derecho fundamental a la consulta previa, esta debe tener como objeto la protección de la integridad cultural, social y económica los Pueblos, dejando el margen necesario para que se consideren particularidades específicas; más allá de establecer un procedimiento, la norma debe prever los mecanismos para garantizar

17. La Corte Constitucional ha aplicado en numerosas ocasiones el principio pro homine, sobre este mecanismo de interpretación pueden consultarse las Sentencias C-251/97, C-318/98, C-148/05 y, T-037/06, T695/07, T-009/08, T-791/09.

la participación de todos los grupos étnicos en un ambiente de respeto a sus formas tradicionales de ordenamiento territorial, reflexión y toma decisiones, sus tiempos y espacios rituales, desarrollando de plenamente el espíritu de la Constitución y el Convenio 169.

Pluralismo jurídico: Ley de Origen - Ley de Vida de los Pueblos Indígenas

Como hemos expresado anteriormente, la integridad cultural de los Pueblos Indígenas depende en buena medida del reconocimiento y pervivencia de sus sistemas e instituciones sociales, jurídicas y políticas, las cuales comprenden el conjunto de normas de regulación y ordenamiento socio- territorial, que se expresan a través de las historias de origen, recitaciones, cantos, bailes, prácticas rituales estacionales y cotidianas, entre otros, conformando lo que llamamos Ley de Origen o Ley de vida.

En el derecho Constitucional colombiano, los sistemas jurídicos de los Pueblos Indígenas están reconocidos directamente en el artículo 246 de la Carta, el cual, en armonía con el derecho fundamental a la autonomía, establece la vigencia inmediata¹⁸ de las normas y sistemas de gobierno indígena dentro de sus territorios.

De esta manera la ley de origen o ley de vida, según como la denominen los Pueblos Indígenas, tiene validez dentro de sus territorios (criterio territorial) como elemento indispensable para la efectividad del principio de protección a la diversidad étnica y cultural.¹⁹

Ahora bien, la diferencia entre los sistemas de regulación indígena y la concepción “occidental” de normas se origina en las bases mismas de la organización social. Los Pueblos Amazónicos ven el mundo en términos de un fluir constante de energía, interacciones y concertaciones que implican responsabilidades colectivas, en este sistema el individuo se realiza a través del grupo y sus intereses particulares se alcanzan en la medida que todos cumplan impecablemente los deberes grupales. El modelo de organización tiende a ser horizontal, altamente colaborativo donde se afirman relaciones de interdependencia entre los seres humanos, y entre estos y los demás seres del universo. El pasado es un referente constante y sirve para interpretar la cotidianidad, orientando la toma de decisiones con análisis de largo plazo.

18. La Corte Constitucional ha establecido que la Constitución Política tiene efectos normativos directos, esto es que no se requiere una ley que desarrolle o regule el ejercicio de los derechos fundamentales como requisito para que estos puedan ser ejercidos. Al respecto ver Corte Constitucional Sentencia C-139 de 1996 MP. Dr.

19. Carlos Gaviria Díaz y Sentencia T-254 de 1994 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

Al respecto véase: Corte Constitucional; Sentencia T-236 de 2012 MP. Humberto Antonio Sierra Porto

Por otra parte, la sociedad no indígena se organiza en torno de un modelo vertical y jerárquico de autoridad, poder y normatividad, los sujetos aportan al colectivo cumpliendo primero sus intereses individuales y la competencia es la base del crecimiento. El desarrollo implica dejar atrás el pasado, superarlo, el futuro es ya y la necesidad de tomar decisiones rápidas se impone, razón por la cual la valoración de sus efectos es de corto plazo.

En procura de armonizar estos modelos, con el propósito de consolidar la República Unitaria en un marco de diversidad cultural, la Corte Constitucional ha fijado criterios de interpretación amplia y precisa, que sin limitar los derechos fundamentales de los Pueblos garanticen la prevalencia del núcleo duro de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

El primer criterio es el “principio de maximización de la autonomía y minimización a las restricciones de la autonomía de los Pueblos Indígenas”,²⁰ el cuál básicamente limita la autonomía de los pueblos indígenas sólo en las ocasiones en que se pone en riesgo un principio de mayor jerarquía Constitucional, condicionando que la restricción a la autonomía de los pueblos indígenas sea lo menos gravosa posible, es decir, que la restricción sea mínima.²¹ Esto implica que las normas imperativas, aquellas que protegen valores esenciales como el derecho a la vida, son de obligatorio cumplimiento, prevalecen ante las normas de derecho propio de los pueblos indígenas en la medida que protegen un valor de mayor jerarquía al de la diversidad étnica y cultural,²² de lo contrario el derecho propio de los pueblos indígenas prevalece frente a las demás normas del ordenamiento jurídico colombiano.

El segundo lugar se establece el criterio territorial, es decir que las normas de derecho propio tienen prevalencia sobre la legislación nacional dentro de los territorios indígenas. La delimitación del espacio territorial de aplicabilidad implica entonces reconocer que la expresión “territorios”²³ abarca aquellos que le han sido titulados, reservados, son poseídos de manera regular o que constituyen el ámbito de sus actividades sociales, culturales, rituales o de subsistencia. Los criterios tres y cuatro corresponden con la identidad cultural y el fuero personal, respecto de los cuales la Corte se ha pronunciado de manera extensa.

Ahora bien, en el marco del pluralismo jurídico surgen dudas respecto de cómo se relaciona la Ley de Vida de los Pueblos Indígenas con el conjunto normativo colombiano y cuál es su posición dentro de la jerarquía jurídica. Teniendo en cuenta

20. Entre otras, véase Corte constitucional Sentencia T-002 de 2013 MP. Dr. Juan Carlos Henao Pérez

21. Corte constitucional; Sentencias T-254 de 1994, T-349 de 1996 y SU-510 de 1998.

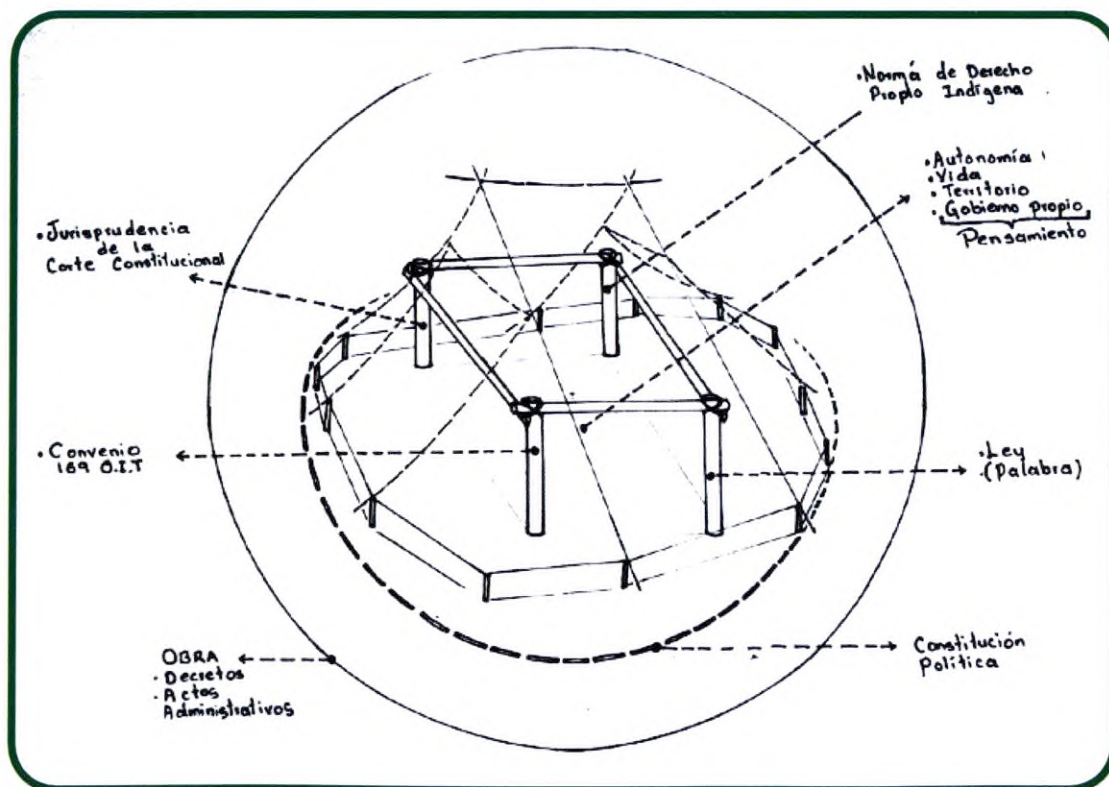
22. Corte Constitucional Sentencia T-254 de 1994 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

23. Es importante tener en cuenta que para todos los efectos prevalece la concepción de territorio consignada en el numeral 1 del 14 del convenio 169: “Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes. (...)”

las reflexiones realizadas en las comunidades podemos abordar este tema desde dos perspectivas: una el modelo piramidal de Kelsen, aceptado en Colombia, en el cual la respuesta a las dos inquietudes es ambigua, ya que es absolutamente jerárquico, rígido y no fue concebido para abordar esquemas de pluralismo jurídico.

La otra forma de abordar el asunto es la comprensión y el alcance que le han dado los Pueblos Indígenas a su relacionamiento con el Estado a partir de 1991 y la interpretación dinámica del texto Constitucional que ha adelantado la Corte. Para los Pueblos Amazónicos la normatividad fluye en una estructura horizontal, en la cual los derechos fundamentales están en el centro y son protegidos en primer lugar por la Constitución Política, la Jurisprudencia Constitucional, el Convenio 169 y las normas de Derecho Propio -Pensamiento-. En un segundo espacio se encuentra la ley, que desarrolla y promueve los fundamentos constitucionales -Palabra-. En un tercer espacio están los decretos y actos administrativos que definen acciones concretas para el ejercicio y protección de los derechos -Obra-. En este modelo las normas interactúan de manera permanente, procurando mantener el mayor grado de cercanía con los derechos fundamentales protegidos en el espacio central.

Este esquema es posible representarlo en el marco de una estructura de maloca así:



Para la Organización de Pueblos de la Amazonía Colombiana -OPIAC- este modelo interpretativo muestra la importancia del pluralismo jurídico en el camino de consolidar el Estado diverso previsto en la Constitución Política. La pluralidad jurídica se constituye en elemento fundamental para el relacionamiento entre los Pueblos Indígenas, el Estado y la Sociedad Nacional, en la medida que promueve la reconstrucción social y política colombiana, a partir del reconocimiento y respeto por la diferencia.

CAPÍTULO III

ENCUENTROS Y DESAFÍOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA EN LOS DIÁLOGOS INTERCULTURALES

En este capítulo se recogen parcialmente las reflexiones de la comunidades, para lo cual se usaron diversas herramientas metodológicas y de análisis como: investigación acción participativa, conversatorios, diarios de campo, entrevistas estructuradas y líneas de tiempo (Anexo No. 1).



La estabilidad social y cultural de los Pueblos Amazónicos se vio afectada por los procesos colonizadores y la evangelización. Un ejemplo marcado en la historia de los pueblos de la región es la “cauchería”, reemplazada con la explotación de pieles; épocas de esclavitud que además del exterminio físico obligaron a los indígenas a someterse económicamente bajo el “endeude”, modelo propio de las de bonanzas extractivas que han caracterizado la relación estado - región amazónica en los últimos 60 años.

Al tiempo con el sometimiento personal y la imposición económica vino la evangelización, que trajo consigo un cambio en la estructura de autoridad propia, desconociendo las autoridades tradicionales para cambiarlas por figuras como la de 'capitanes', sin tener en cuenta las particularidades de cada pueblo. Este proceso de homogenización del indígena, se hizo más eficiente mediante la estandarización educativa, promovida por el Estado a través de la iglesia católica, la cual prohibió y satanizó el conocimiento propio, las creencias y prácticas rituales.

Simultáneamente el territorio Indígena se fragmentó con la constitución de reservas y parques naturales, se incrementó la incursión de investigadores y empresarios, quienes se fueron adentrando en el territorio mientras que los pueblos indígenas luchaban por sus derechos territoriales. Esta lucha por la defensa de la autonomía dentro de sus territorial y política tuvo un avance significativo con la promulgación de la Constitución Política de 1991, que acoge el principio de reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural, junto con la obligación del Estado de consultar con los pueblos indígenas las decisiones que los afecten en su integridad cultural, económica y social; tal como se ha detallado anteriormente.

Las conclusiones del trabajo de campo que se documentan en este texto, hacen evidente que la materialización de estos derechos es insuficiente frente a las necesidades de los pueblos indígenas en sus territorios y en especial lo referido al derecho de consulta previa, ya sea porque no se hacen, o porque cuando se hacen las irregularidades en su desarrollo implican la vulneración absoluta de los derechos de los Pueblos. A continuación se describirán los principales problemas que estas omisiones han traído a la forma de vida de estos pueblos de la región amazónica, derivadas en general de la invisibilización de su realidad cultural.

- Todas las consultas han sido ilegales o irregulares, son típicos los casos en los que sólo consultaron con un capitán, lo que causó la incursión de obras o estudios científicos sin previo aviso, ni autorización del conjunto de autoridades indígenas. Esto causa real desconocimiento de los actores no indígenas frente a un ejercicio consciente de participación que niega las prácticas ancestrales y la integridad de su forma de vida, cultura propia y a su cotidianidad; afectando las instituciones socio políticas, los mecanismos de subsistencia ordenados en actividades que van desde la recolección, caza, pesca y horticultura, hasta las actividades económicas esporádicas de relacionamiento con el mundo no indígena, reemplazadas por la presión propia de las formas intensivas de explotación de los recursos naturales.
- Se desconocen las tradiciones y estructuras organizativas de los pueblos indígenas en las cuales los diálogos internos se hacen en espacios sagrados en malocas, con ambil, mambe, yopo o yagé –dependiendo de sus afinidades y prácticas rituales– los cuales son verdaderos ejercicios de discusión, con la presencia principal de los abuelos, el consejero espiritual y demás líderes de la comunidad. Los organismos estatales y las empresas que entran en diálogo omiten la presencia de estas figuras y sólo entran en contacto con algunos grupos de líderes.
- El proceso de socialización es insuficiente, muchas veces por la falta de recursos destinados para convocar a las comunidades, lo que ha generado vacíos en el proceso de comunicación y grandes inconformidades con las decisiones que se toman respecto a los territorios colectivos.

- No se ha podido zanjar la diferencia conceptual frente al tema del territorio y el de los recursos naturales, estos representan tema de gran interés económico y rentable para los actores externos a las comunidades, mientras que para el indígena, para la mujer, el niño, el joven representan la vida misma de los Pueblos Indígenas. Así lo expresan los abuelos, quienes enseñan que el subsuelo guarda un poder fundamental para la vida humana, guarda las energías y es dónde residen quienes animan gran parte de su espiritualidad. Como consecuencia de esto, otro impacto es la pérdida del papel de los sabedores y su participación en las decisiones que toman las comunidades.
- Las incursiones inconsultas han causado inestabilidad cultural, o lo que los pueblos identifican como una especie de desubicación en sus proyectos de vida. Ejemplo de esto es que los jóvenes se quieren parecer a los “blancos”, lo que interrumpe los procesos de transmisión del conocimiento tradicional que reside en el payé, sabedor, tradicional o chaman.
- Los problemas que trae la colonización de sus territorios y el traslape con zonas de parques dejan presente la preocupación por la adjudicación de títulos mineros bajo esta dinámica invasiva, ya que actualmente existen títulos mineros inconsultos y se hace evidente que la minería ha dejado una irrefutable huella de destrucción ambiental y de pobreza en las comunidades.
- Algunas consultas se han efectuado sin criterios serios para su realización, lo que generó la entrada de personas extrañas sin un control sobre las actividades que tenían permitido realizar, es decir, la falta de acuerdos en las consultas causó el abuso en la explotación de los territorios, como caza indiscriminada, construcción de obras como carreteras y llegada de turistas.
- Los Pueblos identifican que en sus territorios priman las directrices del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, quienes promueven proyectos de infraestructura con desviación de ríos y caños que se secan siendo estos primordiales para su vida.
- Se evidencia que los pueblos indígenas alejados de los proyectos de explotación de recursos naturales no reciben inversión adecuada por parte del Estado.
- Se denuncia la existencia de títulos mineros en territorios Indígenas otorgados sin procesos de consulta, o mediante consultas mal hechas.
- La influencia de los actores externos en las comunidades no sólo ha dejado grandes impactos culturales, consecuentemente también han debilitado las estructuras sociales al interior de las mismas. Además, la intervención en el territorio trae problemas como la llegada de prostitución, enfermedades venéreas, abuso de menores, alcoholismo, comercialización intensa y tráfico de elementos en el marco de actividades legales o ilegales y otros escenarios sociales que resultan agresivos al modus vivendi de los pueblos indígenas.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS Y MÍNIMOS PARA GARANTIZAR UN PROCESO DE DIÁLOGO ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO

En este capítulo se establecen los principios y los requerimientos mínimos para llegar a un proceso de diálogo en el marco del respeto y la protección a las diferencias culturales existentes entre los pueblos Indígenas y otros actores sociales. Ante todo es necesario tener claro el contexto territorial, con respecto a los conflictos por el uso del suelo, para entender las inquietudes de los pueblos Indígenas frente a estas situaciones, de tal manera que avancemos en definir los términos generales respecto de cómo debe darse el acercamiento entre el sector minero energético y los Pueblos Indígenas de la región amazónica.

Conflicto de uso del suelo en la Región Amazónica Colombiana

Para los pueblos indígenas el territorio es un espacio sagrado en donde transcurre la vida y se desarrolla el conocimiento. La territorialidad, el sistema de conocimiento, los espacios, tiempos rituales y actividades cotidianas materializan la cultura, conformando lo que se conoce como “usos y costumbres”, protegidos por la Constitución Política de 1991.

Esta territorialidad y el sistema de conocimiento de los pueblos indígenas enfrentan hoy en día dificultades y amenazas, las que además de delimitar el ejercicio de la autonomía, ponen en riesgo la vida misma de los pueblos. Ejemplo de lo anterior está en los traslapes o superposiciones con la Reserva Forestal establecida en la Ley 2 de 1959, con las áreas del Sistema de Parques Naturales y con las Zonas de Reserva Estratégica Minera para el Estado establecidas en la Resolución 045 de 2012.

En materia minera a la declaratoria de Zona Estratégica Minera se suma la entrega de títulos mineros a favor de personas ajenas a las comunidades y sus culturas, los que en 2013 eran 258, y el crecimiento exponencial de solicitudes, las cuales han llegado a 4061 en 2014. Este panorama, llevado a imágenes cartográficas, muestra una amazonia absolutamente fragmentada y amenazada por el modelo desarrollista y colonizador. La presión sobre los territorios de los pueblos indígenas se convierte en una clara amenaza a su existencia física y espiritual; ante esto es necesario adoptar medidas de protección a la diversidad cultural, tales como la garantía a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre las actividades que se pretendan desarrollar en sus territorios, asunto que ya está previsto en el texto Constitucional, el convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos.

Adicionalmente, los territorios indígenas de la amazonia son víctimas hoy en día de prácticas mineras ilegales, adelantadas en contravía de los principios y valores culturales, sociales y ambientales de los Pueblos, en un claro desconocimiento de las orientaciones y directrices establecidas por las autoridades tradicionales indígenas. Los Pueblos y comunidades hacen responsable de esta situación al Estado colombiano, por la falta de acción de las instituciones que deben controlar las actividades ilícitas; las autoridades indígenas se sienten impotentes ante esta situación y han optado por dejar en libertad a las personas que decidan dedicarse a estas actividades y que, dado el caso, enfrenten las consecuencias y las sanciones legales por su cuenta y riesgo. De todas formas las comunidades expresan preocupación ante estas circunstancias, en razón de la creciente pérdida de interés de los jóvenes en su conocimiento y costumbres propias, con la consecuente pérdida del respeto a sus autoridades y su identidad.

La Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana OPIAC, reitera que deben respetarse los derechos fundamentales que tienen los pueblos indígenas, lo cual se logra a partir del uso adecuado de los espacios de diálogo y concertación; en los cuales la OPIAC asume el compromiso de acompañar a los Pueblos para construir estrategias reales de protección a la diversidad cultural. Herramientas propuestas por los pueblos indígenas para recrear escenarios de acercamiento con los diferentes sectores sociales.

El trabajo de campo resultó de gran importancia para recoger las propuestas formuladas por parte de las autoridades indígenas, con el fin de saber cómo quieren ejercer su derecho fundamental a la participación, apoyándose en sus instituciones culturales y políticas y en las consideraciones que al respecto ha hecho la jurisprudencia.²⁴

Para la OPIAC es fundamental el cumplimiento de las exigencias de los Pueblos Indígenas que se recogen en este documento, por tratarse de directrices que expresan las autoridades tradicionales, luego de haber hecho una lectura de los problemas y desafíos que han enfrentado con la llegada de agentes externos, públicos y privados, interesados en explotar los recursos que existen en sus territorios. En ese sentido, más que propuestas presentamos las bases generales en la construcción de protocolos específicos de relacionamiento, las cuales tienen carácter vinculante tanto para el Estado como para los particulares en su interlocución con los Pueblos Amazónicos.

²⁴ Véase, entre otras, las consideraciones metodológicas recogidas por la Corte Constitucional de Colombia en la sentencia T- 129 de 2011 M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

¿Qué exigen los Pueblos Indígenas en sus diálogos con otros actores sociales?

1. Para los pueblos indígenas es claro que encontrarse con sectores sociales poseedores de pensamientos distintos genera la necesidad de establecer diálogos en el marco del respeto a su autonomía y a la igualdad, su territorio y su integridad cultural; fortaleciendo sus relaciones con el resto de la sociedad para emprender acciones conjuntas que protejan la diversidad cultural y generen alternativas de desarrollo beneficiosas para todos los actores sociales a nivel local, regional y nacional.

1. Los pueblos indígenas no desean dejar de ser indígenas, desean tener diálogos para construir alternativas al desarrollo.

2. Una de las grandes barreras es la del lenguaje, no sólo por tratarse de idiomas conocidos por pocas personas sino por las diferencias conceptuales existentes a

2. Es indispensable la presencia de traductores e intérpretes con el fin de establecer acuerdos a partir de la claridad en las diferencias conceptuales.

nivel cultural, ético, o simplemente semántico. Para esto es necesario que además de la presencia constante de traductores en cada instancia de encuentro, socialización, debate o escenarios de discusión, se recurra a niveles de entendimiento conceptual entre las partes que construyen un proyecto social. El trabajo de campo permitió entrever, por ejemplo, que no basta con traducir las palabras desarrollo o aprovechamiento del castellano al idioma propio del pueblo indígena, es necesario examinar las diferencias conceptuales entre el término desarrollo o aprovechamiento para los Pueblos Indígenas y para la empresa o para los funcionarios del Estado porque a partir de la comprensión de estas diferencias se pueden acordar acciones que sean favorables para las partes que están negociando. Entender por ejemplo que “aprovechamiento” es distinto en su significado para las partes que se encuentran en diálogo, es una oportunidad para generar nuevos conceptos y nuevas formas de actuar y convivir en un mismo territorio.

3. Antes de iniciar cada proceso de acercamiento con los pueblos indígenas es necesario que las entidades

3. Hablar con los pueblos indígenas implica reconocer un sistema de autoridades con distintas funciones

interesadas en adelantar proyectos en los territorios indígenas, tengan claro el sistema organizativo que existe al interior de cada pueblo indígena, con el fin de evitar problemas de legitimidad sobre las decisiones que se toman con representantes indígenas que no sean reconocidos como autoridades por sus comunidades.

Las autoridades tradicionales son las que sustentan un reconocimiento dentro de sus comunidades, sus funciones y denominaciones pueden variar entre cada pueblo indígena, así, encontramos Payés, Taitas, Caciques, Danzadores, Cantadores, Chamanes, Capitanes, etc., dependiendo del pueblo con el que se dialoga.

4. Para los Pueblos Indígenas el concepto “TIEMPO” no es propio, su entendimiento sobre el pasado, presente y futuro es distinto o es inexistente, su percepción, medida y significado puede distar entre cada pueblo indígena. Ignorar esta diferencia cultural causa problemas para algunas pueblos indígenas que tienen que tomar decisiones bajo la presión del “tiempo” de otras culturas; por ejemplo en ocasiones las personas que dirigen las consultas previas llegan con agendas preestablecidas y presionan para que las decisiones se tomen en el tiempo que dura una reunión o una asamblea y que estas decisiones se protocolicen bajo la firma de simples documentos. Con el fin de evitar este problema es necesario que se respete lo que en este documento hemos denominado el 'tiempo ritual' de los Pueblos Indígenas. La importancia de este tiempo ritual radica en que los Pueblos Indígenas, las comunidades y las autoridades tradicionales, necesitan recurrir a sus prácticas rituales y ceremoniales para socializar al interior de cada comunidad los temas que se están discutiendo, con el fin de tener tranquilidad al tomar una decisión.

En cada proceso de discusión se exige que el manejo del tiempo respete las diferencias culturales de su concepción.

Este tiempo ritual consiste en contar con espacios para que autónomamente las autoridades se reúnan en los mambaderos (lugar de la maloka destinado a sentarse, compartir el mambe o mambear, hablar, analizar y tomar decisiones) o para que los taitas tomen yagé, sueñen y compartan lo que por medio de su ceremonia de yagé concluyen respecto de a una decisión; este tiempo ritual es distinto entre cada pueblo indígena y también es distinto de acuerdo a la complejidad de la decisión que deban tomar, las ceremonias por lo general son nocturnas y no pueden hacerse en cualquier época del año, dependiendo también del momento del calendario ecológico o ceremonial en el cual se encuentren. Por lo tanto, antes de iniciar cualquier proceso de acercamiento, consulta o concertación es necesario dejar claras las condiciones para que las autoridades indígenas tengan sus espacios autónomos, usen sus tiempos rituales y así puedan decidir con tranquilidad, sin ningún tipo de presión sobre lo que va a suceder en sus territorios.

5. La realización de este trabajo permitió recoger percepciones de los pueblos indígenas sobre la aparente favorabilidad de los funcionarios del Estado hacia los intereses de establecer proyectos económicos en los territorios indígenas a toda costa. Esta interpretación se funda en la conducta o actitud de los funcionarios que presionan a las autoridades indígenas para que acepten proyectos sin un análisis profundo sobre sus implicaciones sociales y culturales, por esto la exigencia es que los funcionarios del Estado garanticen que van a actuar como mediadores, garantizando la protección a la riqueza cultural y natural de la Nación.

El estado debe ser neutral entre sus deberes de garantizar el aprovechamiento de los recursos naturales y proteger la diversidad natural y cultural de la nación.

6. Es necesario que los procesos de acercamiento o consulta se hagan con la presencia de los entes de control. La Procuraduría, la Contraloría, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior, deben servir como veedores y consejeros a la hora de fijar los mecanismos de consulta y el cumplimiento de las medidas de protección a los derechos de los Pueblos Indígenas consultados o en concertación. Además las organizaciones indígenas de índole regional y nacional deben acompañar este proceso de vigilancia a la protección y garantía de los derechos de los pueblos consultados.

Los entes de control deben acompañar todo proceso de acercamiento o consulta.

7. Una de las exigencias más importantes es contar con una amplia etapa de socialización e información antes de tomar decisiones sobre los territorios indígenas. La garantía a la participación plena inicia con la información completa respecto del proyecto que se propone: sus aspectos técnicos o tecnológicos, los impactos sociales, ambientales y económicos previstos desde la perspectiva no indígena y antecedentes de proyectos similares ejecutados, es decir toda la información –favorable y desfavorable– existente en relación con el proyecto. Esta etapa debe cumplirse respetando los tiempos y espacios de comprensión, análisis y toma de decisiones de cada Pueblo.

La etapa de socialización tiene que ser completa y obligatoriamente previa.

8. Con el fin de que los diálogos se hagan en igualdad de condiciones, es necesario que los Pueblos Indígenas estén acompañados de equipos de profesionales de su confianza para que los asesoren y expliquen los aspectos técnicos y el alcance real de los proyectos que se consultan o concertan, esto garantiza que las decisiones tomadas tengan claridad respecto de sus efectos a mediano y largo plazo, a partir de contar con el mismo nivel de comprensión sobre los temas que se estén discutiendo. La financiación de estos equipos debe

De la misma manera como las empresas cuentan con personal científico y técnico, los pueblos indígenas deben contar con la asesoría requerida en el del mismo nivel de especialización.

9. Es importante asegurar la capacidad real de decisión de las personas que asisten a los espacios de concertación y consulta en representación de las empresas y el Estado.

Los representantes de las entidades del Estado y de las empresas que asistan a las reuniones de concertación deben tener poder real de decisión institucional sobre los asuntos a discutir.

De la misma forma es necesario cerciorarse de la legitimidad de las autoridades indígenas. Esta exigencia es producto de la gran cantidad de casos en los cuales las personas que llegan a establecer diálogos con los pueblos indígenas terminen bloqueando las conversaciones cuando aseguran no tener la autoridad para llegar a ciertos acuerdos. Esta circunstancia entorpece los procesos, extiende los tiempos y lesiona la confianza, siendo esta última un elemento fundamental en los procesos de diálogo.

10. También es de gran importancia la definición sobre los lugares de reunión, de tal manera que se facilite el acceso a los sitios y espacios en los cuales las autoridades Indígenas realizan sus ceremonias de reflexión, consulta espiritual y decisión –malocas o lugares especiales–. Los escenarios urbanos en general no son aptos para tomar decisiones complejas y profundas, y la distancia para consultas espirituales interfiere con la calidad de la decisión indígena.

Los lugares de discusión deben ser de fácil acceso, respecto de los sitios donde se cumplen las actividades rituales para la reflexión, consulta espiritual y toma de decisiones.

11. La finalidad de cada proceso de consulta o concertación es la de tomar decisiones para proteger la integridad cultural, social y económica de los Pueblos Indígenas. Por esto deben considerarse los efectos directos e indirectos que cada proyecto trae a los territorios indígenas, pues más allá del acceso a los recursos, las implicaciones por la llegada de personas extrañas al territorio y la cultura son considerables, en particular por la tendencia a promover conductas como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, asociadas todas al crecimiento de la violencia física y cultural. En la perspectiva territorial indígena los acciones humanas tienen efectos más allá del lugar donde se efectúan de manera directa, por esta razón las consultas y la valoración de los impactos deben tener en cuenta los Pueblos y Comunidades que por razones espirituales o materiales –ejemplo proyectos que afectan los cursos y la calidad del agua en los ríos– van a resultar afectadas.

La protección de la integridad cultural social y económica de los pueblos indígenas implica la discusión de los efectos indirectos de los proyectos.

12. Los impactos ambientales son uno de los asuntos de mayor trascendencia en la toma de decisiones territoriales, por esta razón al tomar las medidas de protección al ambiente se debe acudir en primer lugar al conocimiento indígena y sus figuras de ordenamiento territorial, ya que en ellas existe una clara visión eco sistémica, con capacidad para garantizar el equilibrio ambiental y la protección de la diversidad biológica y cultural. El conocimiento indígena se complementa con los estudios y resultados occidentales, creando una imagen completa del territorio, su presente y su futuro, absolutamente necesaria para tomar decisiones adecuadas. Por lo tanto, en los acuerdos de consulta deben establecerse puntos específicos que condicionen la continuidad o suspensión de los proyectos en función de su respeto a los límites de protección territorial establecidos tanto por las autoridades indígenas como por las otras entidades estatales.

La protección ambiental se define desde el conocimiento indígena del territorio y en coordinación con las demás autoridades del SINA

13. Las mujeres indígenas son portadoras de conocimientos complementarios a los de los hombres, la visión del territorio es completa cuando se armonizan la perspectiva femenina y masculina. Por esta razón las mujeres han generado formas organizativas orientadas a garantizar su participación en la toma de decisiones, estas figuras deben ser reconocidas e incluidas en los procesos de consulta.

La participación de las mujeres es fundamental en la garantía de la integridad cultural de los pueblos.

14. Todos los Pueblos Indígenas tienen planes de vida, algunos ya documentados por escrito, otros en su tradición oral; por lo tanto cualquier tipo de intervención en sus territorios debe hacerse en función de esta perspectiva integral de vida. Todos los proyectos deben pasar por una valoración enmarcada en el plan de vida, de tal manera que sus impactos tiendan a fortalecer los aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales definidos por cada Pueblo. Los procesos de consulta y concertación deben incorporar como premisa, que si la realización del proyecto afecta en negativo la visión integral de futuro de un Pueblo, la iniciativa debe modificarse o, en caso de ser necesario, no realizarse.

Los planes de vida son la base para determinar los alcances de un proyecto y establecer si este es integralmente benéfico o no para los Pueblos involucrados.

15. Las historias de origen, que sustentan la vida de un pueblo indígena, vinculan el territorio y la cotidianidad del colectivo y los individuos, en un fluir energético físico y espiritual al mismo tiempo. Cada pueblo, a través de rituales establece concertaciones y realiza consultas con otros seres para el ordenamiento y manejo del territorio, así se construyen acuerdos y se definen responsabilidades de cuyo cumplimiento estricto dependen la salud física y social; esta gestión territorial define el sentido y valor de un sitio o práctica cotidiana, a los cuales llamamos Objetos de Conservación. En los procesos de consulta previa se debe identificar estos objetos, con el fin de establecer medidas especiales que permitan su protección, de no hacerlo se pone en riesgo la integridad cultural y la vida física de los Pueblos.

En la cotidianidad y el territorio indígena existen lugares y objetos fundamentales para la integridad cultural, estos deben ser identificados y protegidos con medidas especiales.

16. En los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas existe la información y explicación sobre los minerales que se encuentran en su territorio, cada mineral tiene una función especial, la cual permite valorar su existencia y determinar si es manejable por los humanos o por otros seres del universo. Esta concepción, vinculada a la construcción de acuerdos con otros seres, garantiza que el territorio mantenga su equilibrio y la vida esté protegida.

Los sistemas de conocimiento de los Pueblos indígenas dan significado, valor y función a los minerales, estableciendo diferencias entre lo que manejan los humanos y lo que le corresponde a otros seres del universo

Los Pueblos expresan, entonces, distintas perspectivas sobre el tema minero, para algunos no es posible bajo ninguna circunstancia explotar los minerales que busca el Estado, ya que estos están vinculados directamente con lugares de encuentro y concertación con otros seres, lo que los hace sagrados. Otros Pueblos consideran que es posible hacer minería, solo si el acceso es restringido y bajo condiciones especiales, hablan de la explotación ceñida a tradiciones de orden espiritual; frente al método de extracción, por ejemplo la cantidad que se extrae debe responder a lo que la misma tierra exponga en la superficie y solo debe realizarse en ciertos periodos de tiempo ordenado en los calendarios ecológicos; en ningún caso se permite la introducción de sustancias tóxicas en el territorio ni el uso de técnicas que lo contaminen. El Estado y las empresas deben tener claro que en los territorios indígenas no puede explotarse en cualquier lugar o de manera permanente y que las cantidades de minerales extraídos deben estar sujetas a estrictas reglas culturales y el cumplimiento de los calendarios ecológicos.

17. Frente a la pregunta ¿a quién se debe consultar? Los pueblos de la región amazónica recalcaron en la importancia de tener en cuenta que la Consulta Previa es un derecho fundamental de todos los Pueblos, haciendo efectiva la protección integral de la cultura, la sociedad y la economía indígena. La visión particular de desarrollo de cada Pueblo es un referente fundamental para tomar decisiones respecto de cualquier programa, proyecto o iniciativa que los afecte.

La consulta previa es un derecho fundamental de todos los pueblos indígenas con el fin de proteger su integridad cultural, social y económica.

18. Frente a la pregunta ¿a quién se debe consultar? Los pueblos de la región amazónica recalcaron en la importancia de En Colombia la experiencia muestra que con la llegada de proyectos económicos se transforman las relaciones sociales del entorno, lo que en la gran mayoría de los casos implica la aparición de los actores del conflicto armado. Estos actores en su pretensión de control territorial y aprovechamiento económico vulneran los derechos indígenas, limitan su autonomía y en muchos casos causan desplazamiento. La ejecución de todos los proyectos debe considerar las dinámicas del conflicto, estableciendo estrategias para consolidar la paz y la integridad de los Pueblos Indígenas y de ser necesario suspender la ejecución de iniciativas que estén atrayendo las dinámicas del conflicto.

Los proyectos económicos que llegan a la región deben garantizar la Paz. En ningún caso los territorios indígenas serán escenario del conflicto

19. Unas de las características propias de la región amazónica colombiana son los amplios territorios de frontera internacional; por lo cual es importante

En los territorios fronterizos es necesario condicionar la explotación minera al compromiso de los Estados de proteger la integridad cultural de los pueblos indígenas.

entender que la territorialidad indígena y su cultura van más allá de las fronteras nacionales. El concepto de frontera es impuesto y causa inconvenientes para ejercer plenamente los derechos territoriales cuando las regulaciones de los países difieren en materia de protección cultural y ambiental. En materia minera y de hidrocarburos se identifica también una continuidad de las vetas que trasciende las fronteras nacionales. La coincidencia de estos dos factores hace necesario que la Cancillería construya acuerdos subregionales para el control y la protección integral, la prevención y la reparación de los derechos de los Pueblos, de tal manera que la realización de actividades mineras en frontera esté condicionada a garantizar la integridad cultural de los pueblos indígenas que indistintamente habiten un país u otro.

20. Los procesos de consulta y concertación deben cumplir con todas las condiciones y exigencias planteadas en este documento. Adicionalmente los

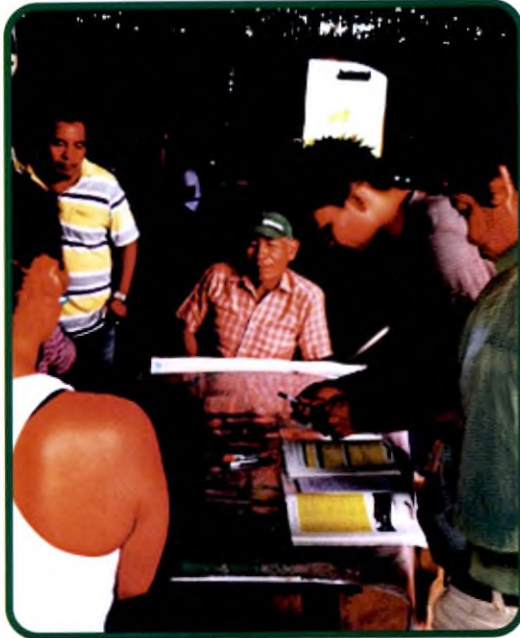
Los acuerdos de la consulta obligan a todos los participantes a vigilar el cumplimiento de los compromisos y la protección de los derechos fundamentales.

participantes en el proceso deben formalizar su compromiso de vigilar que lo acordado se cumpla efectivamente, tanto en los resultados como en los procesos o procedimientos establecidos. La vulneración o desconocimiento de los derechos fundamentales de los Pueblos debe implicar la suspensión inmediata de cualquier proyecto, en la medida que el derecho fundamental a la vida indígena, estrechamente ligado con su cultura, prevalece sobre cualquier otro interés.

Estos requisitos deben entenderse como las condiciones necesarias para permitir un ejercicio integral de participación de los pueblos indígenas y, como se dijo al principio de este aparte, deben complementarse con los requerimientos establecidos jurisprudencialmente por la Corte Constitucional, acerca de la manera garantizar el derecho fundamental a la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que afecten de alguna manera su vida y su territorio.

CAPÍTULO V

CARTOGRAFÍA SOCIAL



La Cartografía social constituye una herramienta importante para la realización de trabajos de reconocimiento y descripción de los lugares de un territorio; las poblaciones indígenas la han utilizado para pintar los sitios de importancia social, cultural, religiosa y económica, además de ubicar y plasmar en ella las diferentes formas de ordenar y usar el territorio.

Para el desarrollo de los talleres con las comunidades indígenas se utilizaron algunos mapas base tomados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, y mapas de Información Temática Minera, tomados de INGEOMINAS y la Agencia Nacional de Minería y Geología Ambiental TERRAE. Lo anterior sirvió como información base para hacer

visibles los diferentes intereses que existen sobre los territorios de la región amazónica. Esos trabajos se retroalimentaron con la información obtenida a partir del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas en las diferentes reuniones; resultando nuevas cartografías sociales, las que representan modelos de usos del suelo, nombran y señalan los lugares de importancia tradicional, sitios sagrados, lagunas, caños, quebradas, ríos, cananguchales, lugares de caza, pesca y zonas de cultivo, entre otros.

La cartografía social en el contexto cultural amazónico

La cartografía social, como herramienta metodológica, nos aproxima en términos de entendimiento y comprensión al contexto cultural indígena de la Amazonía, en la medida que hace visibles elementos de su pensamiento y usos territoriales. Desde esa perspectiva es posible apreciar que el territorio es construido de la misma manera que los códigos culturales, dentro de la oralidad y el aprendizaje cotidiano, concepción que se refleja en los resultados de los talleres realizados. Estos resultados, respecto de las vocaciones culturales del uso del territorio, incluyen un aprendizaje sobre el conocimiento y valoración de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas; en una relación de interdependencia que no es estática, permitiendo responder a los constantes cambios en el ambiente que los rodea. Las diferentes actividades de pesca cacería, recolección y chagra (cultivo) dependen de la época del año, reguladas en su intensidad por los ritmos y ciclos de la naturaleza, ordenadas en lo que conocemos como “calendarios

ecológicos”. La relación de los Pueblos Indígenas con y en el espacio tiempo es dinámica, integra en un sistema de conocimiento complejo distintas variables: tipos de suelo, pendiente del terreno, estaciones lluviosas o secas, nivel de los cuerpos de agua, periodos de desove y migración de los peces, momentos de reproducción y rutas de animales terrestres, entre otras.

La cartografía elaborada socialmente también expresa la zonificación del territorio indígena amazónico, haciendo evidente la dinámica cultural que determina la sacralidad del territorio de algunos lugares dentro de él. Para los Pueblos Indígenas Amazónicos todo su territorio es sagrado, existiendo dentro de este zonas de subsistencia o de uso para vivienda y aprovechamiento, otras zonas son de mayor trascendencia espiritual y desde ellas se explica la íntima relación de coexistencia entre un pueblo indígena con los animales, las plantas y sus ancestros, cuestiones que están inscritas en el conocimiento tradicional, y configura el sistema de regulación socio política y el ordenamiento territorial. Estos lugares especiales tienen gran diversidad geográfica: cerros, lagunas, cascadas, raudales, cavernas y se caracterizan por que el acceso a ellos está condicionado al cumplimiento de estrictas condiciones espirituales y absolutamente vedado para actividades extractivas.

Los lugares sagrados configuran los pilares estructurales del territorio y garantizan su equilibrio y armonía; en la medida que el territorio es eje integrador de la vida colectiva e individual, en la relación con él se definen la salud, la educación, la autoridad, la alimentación. Esto explica porque para los Pueblos Amazónicos usar un lugar sagrado en forma inadecuada afecta no solamente la identidad territorial, sino también la salud y los factores de la integridad cultural.

La reflexión final viene ligada a los lugares de vivienda, los cuales igual que los de uso como cacería y chagra son dinámicos, obedecen a la construcción histórica y colectiva de los ciclos de poblamiento, que antes del contacto con el 'blanco' se definían por exploración, conocimiento, comprensión y cumplimiento de las regulaciones respecto del uso territorial, dotación ambiental “madura” que garantice la cacería, recolección y pesca. Con la colonización este modelo de poblamiento, uso y ocupación evidencia cambios, en la medida que se debe responder a la persecución esclavista y la evangelización, limitando la movilidad de los pueblos, acentuando la sedentarización hacia las bocanas de los grandes ríos como el Caquetá, el Guaviare, el Guainía y el Putumayo. Se destaca que algunas familias y Pueblos deciden aislarse totalmente, buscando lugares de más difícil acceso para que el 'blanco' no los localicen.

El trabajo de cartografía social realizado busca representar las particularidades y dinámicas descritas, en procura de cualificar la conversación con el sector minero energético a partir del entendimiento de los elementos territoriales que caracterizan a los Pueblos Indígenas Amazónicos.



Construcción de cartografía social participativa.



Como parte de las actividades para la construcción de la cartografía social se realizaron salidas de campo a las cabeceras departamentales (Leticia, Puerto Inírida, Mocoa, Mitú, Florencia y San José del Guaviare) en el ámbito territorial de la OPIAC, donde se convocaron y trasladaron grupos representativos de cada pueblo. Posteriormente, se conformaron equipos de trabajos por afinidades culturales que compartieran una misma lengua, y un mismo

Para el proceso de recolección de información se le entregó un mapa base de su territorio a cada grupo, donde luego de debatir los diferentes puntos de vista, plasmaban la información que consideraban vital para la supervivencia. Después de esto, se le dio a conocer a cada pueblo las solicitudes y los títulos mineros otorgados en cada zona, donde se evidenció que las zonas de importancia se encontraban traslapadas con estas solicitudes o títulos.



Explicación los resultados y reflexiones del territorio.

Consolidación de la información

Una vez se obtuvo la información requerida sobre los territorios, se procedió a organizar y consolidar los datos relevantes para alimentar las bases de datos del programa informático Arcgis. Seguido a esto, se integro dicha información a los mapas base que contenían los intereses de las empresas sobre los territorios, de esta manera se generaron nuevos mapas que muestran tanto el pensamiento indígena sobre el territorio como el de los diferentes sectores nacionales e internacionales.

El proceso de transcripción fue dispendioso debido a la cantidad de variables que se manejaron, tales como: geografía del territorio, límites territoriales, diferentes visiones sobre el territorio, diversidad cultural, etc. Por tal razón, los resultados se presentan por departamentos y no por región, con el fin de mostrar una información más detallada de algunos resguardos.

Observaciones a tener en cuenta.

Siendo la Cartografía Social una herramienta que se adapta a distintos contextos, útil para comprender cómo los pobladores entienden, ordenan y delimitan su territorio, en el caso de los pueblos indígenas de la región amazónica se puede decir que:

- Los resultados de la cartografía deben considerar los sitios de importancia cultural, social y económica del territorio, que permitan una percepción clara de los planes de vida, ordenamiento, uso y manejo del territorio.
- Todo el territorio indígena tiene dueño y es sagrado, sin embargo, se pueden destinar áreas para desarrollar proyectos de aprovechamiento de los recursos siempre y cuando no vaya en detrimento de la integridad cultural, asunto que solo se puede definir en diálogos directos y respetuosos con los Pueblos.
- La presencia de diferentes actores en los territorios indígenas (colonos, grupos armados, empresas y parques nacionales) ha generado dificultades por la tenencia y administración de los mismos, mostrando una gran necesidad de ampliación de algunos de los resguardos.
- La herramienta cartográfica es de vital importancia, no sólo para el tema minero energético, sino también para el desarrollo cultural de los pueblos indígenas. Se planteó la necesidad de profundizar este tema de zonificación con más tiempo y dedicación por parte de profesionales, en compañía de sabedores y jóvenes interesados en construir un atlas indígena de los territorios conservados, proyecto que ven como paso siguiente de este ejercicio de acercamiento del sector minero energético con los pueblos indígenas del Amazonas colombiano.
- El uso y manejo responsable de los recursos naturales dentro de los territorios indígenas es un sentir común a todos los pueblos.
- Es importante identificar los elementos de interrelación entre el conocimiento occidental y el conocimiento tradicional local, para lograr un dialogo que optimice el uso de los recursos y el desarrollo de los pueblos indígenas de la región.
- Este proceso, además, sirve como herramienta de comunicación para que los actores externos comprendan los temas de ordenamiento y delimitación del territorio que ocupan las poblaciones indígenas.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Este documento se ideó con la intención de identificar los lineamientos básicos para mejorar la calidad del diálogo entre los pueblos indígenas y el sector minero energético, recogiendo los aportes de las autoridades Indígenas, en su responsabilidad de proteger la diversidad cultural y ambiental de la nación colombiana, contribuir a la reducción de los problemas sociales que vienen presentándose al interior de las comunidades indígenas, los cuales se relacionan directamente con la intervención de intereses económicos en sus territorios, con un claro desconocimiento de las autoridades locales.

Aquí no se establece de manera definitiva un método de acercamiento entre los pueblos indígenas y los demás actores sociales. Sólo se formulan algunas bases para generar estrategias de acercamiento con los pueblos indígenas, encaminadas a enmendar la situación de desequilibrio que tienen estas comunidades frente a las propuestas que suelen ser distantes de su concepción de desarrollo.

Los lineamientos identificados son genéricos, su aplicación efectiva requiere la elaboración de protocolos específicos por pueblo o por territorio, de tal manera que la diversidad cultural pueda expresarse plenamente en cada diálogo, incrementando la base de conocimiento sobre la cual se toman decisiones.

Para esto es necesario generar y fortalecer diálogos interculturales e interinstitucionales, en los que las autoridades indígenas sean protagonistas en la definición del orden territorial a partir de sus Planes de Vida, en la medida que estos han cobrado especial importancia en sus discusiones con las demás entidades del Estado. Estos Planes de Vida deben ser tenidos en cuenta como parte integral de las herramientas de acercamiento, entre los pueblos indígenas con empresas y con actores externos a sus territorios, por lo que estos Planes de Vida y su organización territorial deben articularse con los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales.

Los avances obtenidos hasta aquí en la comprensión y el dialogo entre los Pueblos Indígenas y sector minero energético, hacen necesaria la identificación y puesta en marcha de estrategias integrales y acciones sectoriales específicas, que formalicen el relacionamiento Pueblos Indígenas – Estado – Sector Minero Energético. Para los Pueblos es fundamental la construcción concertada de una Política Publica en la cual se le brinde coherencia estructural al dialogo y se defina desde el Estado el conjunto de herramientas para armonizar las visiones de desarrollo, en función del respeto a la integridad cultural de los Pueblos.

La OPIAC considera fundamental reconocer a las autoridades indígenas como parte integral de la institucionalidad colombiana, con formas de gobierno especial y proyectos de vida fundamentados en sus tradiciones y en lo que se ha denominado “Ley de Vida” o “Ley de Origen”, las cuales sustentan el pluralismo jurídico y generan vías para materializar el reconocimiento de la diversidad cultural promulgada en la Constitución Política.

Este trabajo permitió confirmar la importancia que tienen las organizaciones Indígenas que operan desde lo local hasta el nivel nacional en la relación de los pueblos con el Estado. Todas estas organizaciones lideran los procesos de representación de los indígenas en los distintos espacios donde se toman las decisiones que involucran el destino de sus territorios y de su integridad cultural. Por lo tanto, es necesario acudir a estas organizaciones siempre que se pretenda iniciar cualquier tipo de proyectos que afecten a los Pueblos, con el fin de generar espacios de participación que garanticen el pronunciamiento de sus autoridades tradicionales y la protección integral a sus derechos fundamentales.

Además, es indispensable el acompañamiento institucional para facilitar el control a las actividades económicas desarrolladas alrededor de los territorios que habitan los Pueblos Indígenas, con el fin de vincularlos en el aprovechamiento de los recursos naturales y hacerlos partícipes en la distribución justa y equitativa de los beneficios que se produzcan. Esta dinámica de coordinación permitirá mejorar las relaciones entre el sector productivo y los pueblos indígenas y determinar si las obras o proyectos que se propongan representan un beneficio real para las comunidades y para el fortalecimiento de sus organizaciones.

El Estado no puede limitarse a certificar la presencia de comunidades, debe asegurarse de tener una relación profunda con las autoridades Indígenas y un conocimiento previo sobre la realidad de sus territorios y sus expectativas futuras, por lo que la entrega de títulos, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones deberá hacerse después que existan acuerdos entre las comunidades indígenas y las empresas interesadas en desarrollar actividades en territorios indígenas; las consultas o procesos de concertación deben ser efectivamente previos con el fin de salvaguardar la integridad cultural y los territorios indígenas.

Desde la OPIAC y el Ministerio de Minas y Energía esperamos que este documento sea una herramienta útil para establecer diálogos entre las comunidades indígenas y los diferentes actores sociales, institucionales y económicos, en la medida que recoge experiencias de intervención territorial vivenciadas por las comunidades. El acercamiento es un proceso que se va construyendo de manera progresiva en la medida que las partes conocen, aceptan y asimilan las formas particulares de vida de los pueblos indígenas, que estas hacen parte constitutiva de la diversidad nacional y su protección es asunto de interés para todos los colombianos.



BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación. ACCION SOCIAL. (2009). Caracterización de las Reservas Forestales de Ley 2/59. Bogotá: Serie Consultorías e Investigaciones.
- Arango Ochoa, R., & Sánchez Gutiérrez, E. (2004-2006). Los Pueblos Indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. Población, Cultura y Territorio: Bases para el fortalecimiento social y económico de los Pueblos Indígenas. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Banco de la República de Colombia. (16 de Julio de 2014). Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/lengua/clas1.htm>
- Cisneros, P., & McBreen, J. (2010). Superposición de territorios indígenas y áreas protegidas en América del Sur. Resumen Ejecutivo. Unidad de Política Social UICN.
- Constituyente Soberana. (3 de Julio de 2014). Obtenido de http://constituyentesoberana.org/3/propuestas/osio/9_CPESC_Derechos_indigenas.pdf
- Gómez-Robledo Verduzco, A. (2000). Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. En A. Gómez-Robledo Verduzco, Derechos Humanos en el Sistema Interamericano (pág. 91).
- Rodríguez, G. A. (2010). La consulta previa con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia. Bogotá: Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario.
- SINCHI. (20 de Julio de 2014). Obtenido de <http://www.sinchi.org.co/index.php/dinamicas/140-proyectos-2013-dina/1275-establecer-la-dinamica-de-la-titulacion-minera-titulos-y-solicitudes-mineras-en-la-amazonia-colombiana-2008-2013>

FUENTES LEGALES

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia 1991.
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-236 de 2012 MP. Humberto Antonio Sierra Porto
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-254 de 1994 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-139 de 1996 MP., Dr. Carlos Gaviria Díaz
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia SU - 510 de 1998 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia SU-039 de 1997 M.P. Antonio Barrera Carbonell

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T- 129 de 2011 MP: Jorge Iván Palacio

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T 349 de 1996 MP. Carlos Gaviria Díaz

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T 428 de 1992 MP. Ciro Angarita Barón

Corte constitucional de Colombia, Sentencia T-002 de 2013 MP. Dr. Juan Carlos Henao Pérez

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-266 de 1999 MP. Dr. Carlos Gaviria Díaz

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-523 de 1997 MP. Dr. Carlos Gaviria Díaz

Corte Constitucional de Colombia, Sentencias T- 380/93 MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

Ministerio de Agricultura. (1988). Decreto 2001/88. Por el cual se reglamenta el inciso final

del Artículo 29, el inciso 3o. y el parágrafo 1o. del Artículo 94 de la Ley 135 de 1961 en lo

relativo a la constitución de Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Bogotá

Organización Internacional de Trabajo. (1991). Convenio 169/89 sobre Pueblos Indígenas y

Tribales en Países Independientes. Ratificado en Colombia en 1991.

Presidencia de la República de Colombia. (1995). Decreto 2164/95. Por el cual se reglamenta

parcialmente el [Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y

titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración,

ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Bogotá

Universidad Nacional Autónoma de México. “Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas.

¿Qué se entiende por cosmovisión indígena?” Recuperado el día 19 de septiembrede2012de<http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntaspregunta.html> num_pre=26

Tabla No. 1 Pueblos Indígenas de la Amazonia

Pueblo Indígena	Departamento	Población Estimada	Autoridad Tradicional	Requiere Traductor
Andoke	Amazonas, Caquetá	420	Cacique	Si
Awá	Putumayo	15.364	Cacique	Si
Bara	Vaupés	110	Chaman	Si
Barasana	Vaupés	190	Payé	Si
Bora	Amazonas, Caquetá	701	Capitán	Si
Cabiyarí	Vaupés	320	Capitán	Si
Carapana	Vaupés	470	Capitán	Si
Carijona	Guaviare, Putumayo	310	Capitán	Si
Cocama	Amazonas	790	Curaca	Si
Cofan	Putumayo	877	Capitán	Si
Coreguaje	Caquetá, Putumayo	2.210	Cacique	Si
Cubeo	Guaviare	5.000	Paye - Capitán	Si
Curripaco	Guainía, Guaviare	714.400	Chamán y/o curaca	Si
Desano	Guaviare	2.460	Capitán	Si
EmberaChami	Caquetá, Putumayo	49.700	Chaman	Si
EmberaKatio	Caquetá, Putumayo	32.899	Capitán	Si
Hupda	Amazonas, Vaupés	860	Chama - Paye	Si
Letuama	Amazonas. Caquetá	705	Capitán	Si
Inga	Putumayo	19.079	Gobernador	Si
Itano	Caquetá, Putumayo	NR	Chaman	si
Jiw	Guaviare	1200	Chaman - Capitán	Si
Kakua	Guaviare	2550	Paye - Capitán	Si
Kamentsa	Putumayo	4780	Chaman	Si
Macaguaje	Caquetá, Putumayo	50	Chaman	No
Makuna	Vaupés	1.009	Capitán - Maloquero	Si
Matapi	Amazonas	230	Capitán	Si
Miraña	Amazonas, Vaupés	1.000	Curaca	Si
Nonuya	Amazonas	230	Cacique	Si
Muinane	Amazonas, Caquetá	550	Cacique	Si
Muruy	Putumayo	720	Cacique	Si
Nukak	Guaviare, Vaupés	1.500	Chaman	Si
Nasa	Guaviare	1.500	Chaman	Si
Nonuya	Caquetá, Putumayo	138.501	Capitán	Si
Okaina	Amazonas	140	Capitán	Si
Pasto	Putumayo	285	Taita	Si
Piaroa	Guaviare	780	Chaman	Si
Piapoco	Guaviare, Guaina	1300	Chaman - Capitán	Si

Okaina	Amazonas	140	Capitán	Si
Pasto	Putumayo	285	Taita	Si
Piaroa	Guaviare	780	Chaman	Si
Piapoco	Guaviare, Guaina	1300	Chaman - Capitán	Si
Pijao	Caquetá, Guainía	---	---	---
Piratapuyo	Caquetá, Vaupés	630	Capitán - Gobernador	Si
Pisamira	Vaupés	70	Capitán	Si
Puinave	Guainía, Guaviare	6.600	Capitán	Si
Quillasinga	Guainía, Guaviare	6.700	Capitán	Si
Quichua	Putumayo	NR	Taita	Si
Sikuani	Putumayo	NR	Taita	Si
Siona	Guainía, Guaviare	23.000	Cacique - Capitán	Si
Siriano	Putumayo	750	Capitán	Si
Tariano	Guaviare	150		Si
Taiwano (Edurea)	Vaupés	445	Capitán	Si
Tatuyo	Vaupés	340	Capitán	Si
Tuyuca	Vaupés	650	Capitán	Si
Tanimuka	Amazonas	1250	Capitán	Si
Ticuna	Amazonas	7150	Curaca	Si
Tucano	Vaupés	7.102	Chamán	Si
Uitoto	Amazonas, Caquetá, Putumayo	7.340	Cacique - Capitán	Si
Wanano	Vaupés	1.395	Capitán	Si
Yanacona	Guaviare	1.400	Gobernador	Si
Yagua	Putumayo	297	Capitán	Si
Yauna	Amazonas	103	NR	Si
Yeral	Guaina	NR	Chaman	Si
Yukuna	Amazonas	550	Gobernador	Si
Yurí	Amazonas	230	Gobernador	Si
Yurutí	Amazonas, Vaupés	690	Capitán	Si
Yuhup	Amazonas	NR	Capitán	Si

Tabla 2. Rituales practicados por los pueblos indígenas de la región amazónica

Ritual	Descripción	Pueblo
El yuruparí	Se considera de gran importancia ya que se remonta a los orígenes del pueblo que lo practica. Además de revelar elementos de la cosmovisión, generalmente está asociado a un ser espiritual.	Barasana, Carijona, Cabiyari, Cubeo, Makuna, Matapí, Yucuna, Tanimuka,
Yagé	Es una planta sagrada que permite tener contacto con el mundo de los seres espirituales. El ritual de consumo de yagé permite a los Pueblos Indígenas que lo utilizan tomar decisiones, aconsejar y guiar a la comunidad en diferentes procesos.	Ingas, Kamentsá, Cofán, Siona,
Dabucurí	Es la fiesta de las cosechas o cacerías. El chamán de la comunidad tiene la concepción de que, al igual que el hombre, los animales y las plantas se organizan socialmente.	Carijona, Siriano, Wanano, Bara

Tabla 3. Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas

SIGLA	ASOCIACION TADICIONAL
AMAZONAS	
ACIMA	Asociación de Capitanes Indígenas de Mirití Amazonas
ACITAM	Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico
ACIYA	Asociación de Capitanes Indígenas de Yaigojé-Apaporis
AIPEA	Asociación de Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas
AIZA	Cabildo organizado indígena zona Arica
ASOINTAM	Asociación de autoridades indígenas de Tarapacá Amazonas
ATICOYA	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Comunidad Yagua
CIMTAR	Cabildo indígena Mayor de Tarapacá
AZCAITA	Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona – Trapecio Amazónico
AZICATCH	Asociación Zonal indígena de Cabildos y Autoridades de La Chorrera
COIMPA	Consejo indígena de Puerto Alegría
CRIMA	Consejo Regional Indígena de Medio Amazonas
OIMA	Organización Indígena del pueblo Muruy del Amazonas
PANI	Asociación de autoridades indígenas del pueblo Miraña y Bora del medio Amazonas
CAQUETÁ	
ASOTHEWALA	Asociación de cabildos indígenas TheWala
ASCAINCA	Asociación de cabildos Uitoto del alto río Caquetá
CRIOMC	Concejo Regional de Orteguzza y Medio Caquetá
TANDACHIRIDU	Asociación Inga del Caquetá
ORUCAPU	Organización Uitoto del Caquetá, Amazonas y Putumayo

GUAINA	
ASOCRIGUA I	Asociación del concejo regional indígena del Guainía
AIRAI	Asociación de Autoridades Indígenas - Capitanes - de Las Comunidades del Resguardo Rio Atabapo e Inirida
OPEDEGUA O ASOPUINAVE	
ASOCAUNIGUVI	
GUAVIARE	
ASOCRIGUA II	Concejo Regional Indígena del Guaviare
PUEBLOS NUKAK	Asociación de Hecho
JIUW	Asociación de Hecho
ASOPAMURIMAJSA	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas
PUTUMAYO	
OZIP	Organización Zonal Indígena del Putumayo
ACCILAP	Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos de los Pueblos Indígenas del Municipio de Puerto Leguizamo y Alto Resguardo Predio Putumayo
Mesa Permanente Cofan	Mesa Permanente del Pueblo Cofan
ACIMPA	
ACIMVIP	Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio De Villagarzón Putumayo
ACIPS	Asociación De Cabildos Indígenas del Pueblo Siona
CAIOP	Asociación de cabildos Indígenas de Orito Putumayo
ACIPAP	Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awa Del Putumayo
ASCEK	Asociación de Cabildos Emberas Kipara Ascek De Orito Putumayo
APKAP	Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Kichwa de La Amazonia Colombiana
KWE'SX KSAXW	Asociación del Concejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo

VAUPÉS	
CRIVA	Consejo Regional Indígena del Vaupés
AATIAM	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas a Mitu
AATIVAM	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de Vaupés Medio
ACAIFI	Asociación de Capitanes Indígenas de Pira Parana
ACAZUNIP	Asociación de Capitanes Zona Union Indígena de Papuri
ACURIZ	Asociación de Capitanes Unidos de Rio Isana - Surubi
ACTIVA	Asociación de Capitanes Tradicionales Indígenas de Cananari Vaupés
ALUBVA	Animación y Lucha Bajo Vaupés
ASATAV	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Alto Vaupés
AATIZOT	Asociación de Autoridades Tradicionales Zona Tiquie
AZATIAC	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de Acaricuara
AZATRAIYUVA	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Yuruti de Vaupés
AZATRICY	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la zona de Yapu
UDIC	Unión Indígena Cubeos de Cuduyari
OZCIMI	Organización Zona Central Indígena de Mitu
OZIRPA	Organización Zonal Indígena de Rio Papunagua
UNIQ	Unión Indígena de Querari
AZITAVA	Asociación de Comunidades Indígenas de Taraira Vaupés
ATICAM	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de las comunidades aledañas a la MCH

Anexo No. 1. Metodología para Construcción de la Guía y Algunos Conceptos Empleados a Profundidad en el Trabajo

Para la elaboración del documento, “El respeto a la palabra como mecanismo de acercamiento entre los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana y el Ministerio de Minas y Energía”, la OPIAC aplicó varios métodos de investigación de trabajo de campo, entre los cuales están los siguientes: etnografía, investigación acción participativa, conversatorios, diario de campo, entrevistas estructuradas, cartografía social participativa, líneas de tiempo y grupos focales. Fueron métodos que sirvieron para describir ampliamente la estructura organizativa del territorio

Herramientas Metodológicas

→ *Etnografía*

La etnografía es un método de investigación social que permite describir las particularidades sociales y culturales de un grupo social en específico, por medio de la observación y participación cotidiana del convivir en conjunto con la población determinada. Así, y dentro del desarrollo de este trabajo, se aplicó el método etnográfico para documentar la relación hombre-naturaleza, describir las estructuras sociopolíticas de los pueblos, entender los esquemas de representatividad, y las diferentes formas de interpretación del territorio, sus usos y costumbres.

→ *Investigación Acción Participativa (IAP)*

A través de la IAP se pudo, de manera práctica, interactuar con los participantes en distintos encuentros, y propiciar diferentes espacios para que se expusieran las situaciones actuales de las comunidades, resaltando sus elementos culturales y tradicionales. Del mismo modo, esta metodología de investigación facilitó la identificación de diversas problemáticas a las cuales se ven enfrentados los pueblos de la amazonia por acciones de actores ajenos a su grupo social, en materia de uso y aprovechamiento del suelo y subsuelo, así como de los recursos naturales.

→ *Los Conversatorios*

Los conversatorios son escenarios abiertos para que los participantes expresen su pensamiento, su sentir, sus convicciones y tradiciones, relatando sus experiencias frente al tema que los convoca. Estos espacios permitieron identificar entre otros aspectos, las diferentes experiencias y expectativas frente al sector minero energético, para así, formular sugerencias a partir de las experiencias pasadas, para fortalecer mecanismos de acercamiento, coherentes con el contexto social, religioso, cultural y geográfico de cada pueblo.

→ *Diario de Campo*

Instrumento que permitió consignar en detalle elementos específicos sobre la situación actual de las comunidades indígenas de la región amazónica, frente a las experiencias vividas en la intervención del territorio; además permitió identificar especificidades de cada grupo étnico respecto a su cotidianidad y cosmovisión.

→ *Entrevistas estructuradas*

Son entrevistas enfocadas en puntualizar y profundizar un tema determinado. En este caso, permitieron comprender las distintas particularidades y perspectivas de los pueblos indígenas y sus autoridades, frente al sector minero energético, como también la forma en que se debería dar un dialogo fluido y consiente de las realidades que caracterizan cada una de las partes.

→ *Cartografía Social*

La Cartografía Social es una herramienta de investigación donde interactúan y participan distintos actores, para discutir y concertar diferentes puntos de vista sobre la información geográfica, social y cultural de un territorio determinado. De igual forma, permite que saberes que normalmente son distantes y diferentes se articulen entre sí, creando un lenguaje al alcance de todos; así, y por medio de la representación a través de varios medios expresivos como el dibujo, la pintura o los recortes entre otros, se construye concomitamiento desde distintas realidades generando un abanico de interpretaciones sobre un territorio en específico.

En este caso, el desarrollo de la cartografía social permitió identificar los distintos usos tradicionales que le da cada pueblo de la Amazonia a su territorio, desde su ley de origen y cosmovisión; así, se pudieron identificar geográficamente algunas de las zonas sagradas de cada pueblo, los sitios de siembra y pan coger como la chagra y el conuco; al igual que las zonas de mayor importancia para la subsistencia de la fauna natural y animal, que son parte primordial de la pervivencia de estos pueblos.

→ *Líneas de tiempo*

La línea de tiempo permite retomar elementos y aspectos vivenciados que hayan tenido las comunidades a lo largo de su historia, identificando los aspectos positivos y negativos que hayan incidido en la transformación social, política, cultural, económica, religiosa y ambiental de sus territorios; por la influencia de actores externos a sus comunidades. Esta herramienta de diagnóstico participativo, permitió a los Pueblos Indígenas de la región Amazónica, exponer, describir y evaluar el contacto con los diferentes actores que han intervenido sus territorios, para así, construir futuros diálogos responsables acordes con su cosmovisión y exigiendo el respeto de sus derechos e integridad cultural.

→ *Grupos focales*

Los grupos focales son una herramienta que permite a los diferentes participantes organizarse en grupos de trabajo para discutir un tema específico. La conformación de dichos grupos permitió aclarar aspectos que son esenciales dentro de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, como el papel que juegan los niños, mujeres, ancianos, líderes, etc., en la sociedad indígena para la toma de decisiones.

Algunos Conceptos Empleados a Profundidad en el Trabajo

→ *Cosmovisión*

La definición de lo que es o podría ser la cosmovisión en términos generales y en términos particulares de cada pueblo indígena, puede llegar a ser un tema álgido y puede tener infinidad de conceptualizaciones, lo que puede llevar a diferentes paradigmas culturales sobre el tema étnico. Para lo que a este trabajo concierne, y partiendo de una de las muchas definiciones académicas, la cosmovisión es entendida como: "el conjunto estructurado de los diversos sistemas ideológicos con los que el grupo social, en un momento histórico, pretende aprehender el universo, engloba todos los sistemas, los ordena y los ubica." (López, Austin, 1990, vol. 20).

"La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano, estructura la vida comunitaria y agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo. La cosmovisión indígena tiene un claro origen agrícola; en ella el medio ambiente (el territorio real y simbólico es un factor fundamental y tiene como uno de sus rasgos característicos el que no exista una separación –como en el pensamiento occidental– entre naturaleza y cultura, orden natural y orden social, individuo y sociedad. El ámbito de lo sobrenatural ocupa un lugar preponderante de la cosmovisión y tampoco está desligado del mundo social. Se considera que el orden político está fundado en la jerarquía divina, que numerosas enfermedades del cuerpo son resultado de la acción de desequilibrios o daños causados por fuerzas sobrenaturales. Las calamidades, las tensiones sociales y los enfrentamientos entre individuos o grupos también pueden ser entendidos como resultado de un conflicto entre los hombres y la divinidad (los dueños de aguas, bosques, cuevas, montes, cerros)".²⁵

→ *Sitios Sagrados*

Los Pueblos Indígenas de la región amazónica entienden como sitios sagrados sus territorios ancestrales y diferentes lugares dentro de los mismos –espacio aéreo, suelos, subsuelo–

25.Universidad Nacional Autónoma de México. "Los pueblos indígenas de México, 100 preguntas. ¿Qué se entiende por cosmovisión indígena?"

Recuperado el día 19 de septiembre de 2012

http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.html?num_pre=26

(espacios físicos: lomas, lagunas, cananguchales, salados, cementerios, rastrojos, etc.), que tienen un uso ritual, para curaciones y rezos, al comunicarse con entidades espirituales; también, aquellos lugares que se emplean para la chagra, caza, pesca, recolección de frutos y plantas medicinales y los lugares seleccionados para la construcción de las viviendas.

La manera de concebir el territorio como una totalidad integrada es lo que lleva a reafirmar que todo el territorio ancestral de los Pueblos Indígenas debe ser entendido como un espacio sagrado. En este sentido, en el territorio se tejen fuerzas de pensamientos que se guardan como palabras sabias, que reivindican fuerzas de protección para la perpetuación de los diferentes grupos indígenas.

→ *Ley de Origen*

“Es la palabra sabia que pronunció el Creador antes de nosotros”. Es la Palabra de Vida que el Creador dejó desde el principio de los tiempos a través de los consejos incorporados en el territorio y todos los lugares sagrados de éste. Cada pueblo indígena interpreta de manera distinta su ley de origen.

→ *Autonomía*

Es la capacidad que tiene una persona o un grupo de personas de tomar decisiones sin la intervención de terceros. En el caso de los Pueblos Indígenas la autonomía se restringe al nivel local y regional, en los territorios que les han sido reconocidos.

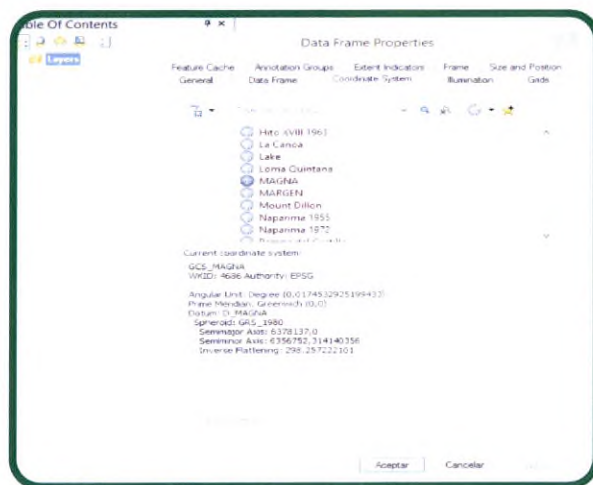
→ *Gobierno propio*

Se entiende como gobierno propio, las diferentes instituciones que poseen los Pueblos Indígenas para determinar y decidir sus propias acciones en beneficio del grupo, sin afectar de manera negativa directa o indirectamente a los demás grupos.

Anexo No. 2. Descripción del proceso de transformación desde la cartografía social a la cartografía técnica.

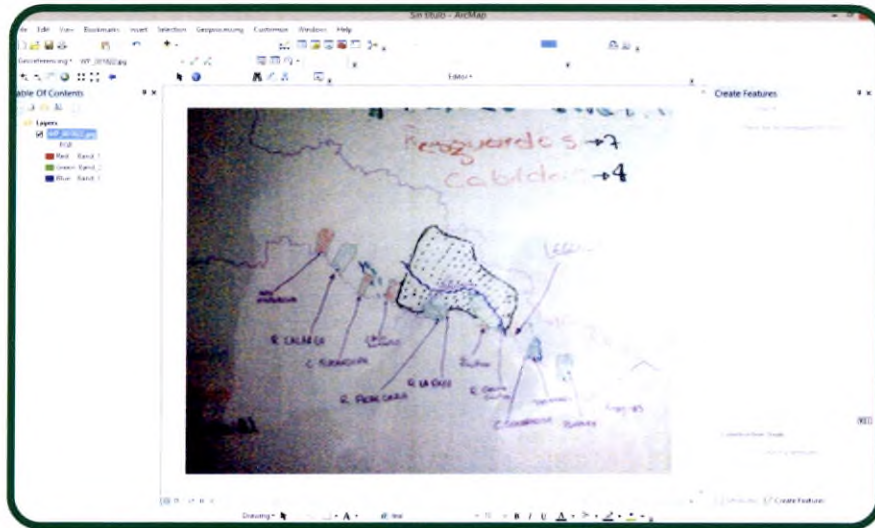
A partir de la cartografía dibujada a mano alzada por los delegados de los pueblos en acetatos y/o pliegos de papel, se ejecutaron una serie de procesos a través del Software ArcGis, digitalizando la información obtenida en campo dentro de un sistema de información geográfica básica, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Toma de las fotografías correspondientes a cada uno de los mapas elaborados a mano alzada por los participantes. Para la localización de esta cartografía dentro de un área departamental específica, se georeferencian las imágenes que deben estar un formato TIFF o JPG.
2. Se crea un documento nuevo de ArcGis con las propiedades de Layer presentes en la imagen.



2. En este caso, se selecciona como referencia el sistema de coordenadas Geographic GCS_MAGNA, teniendo en cuenta que este es el sistema de coordenadas de las capas cartográficas básicas que usaron como marco para localizar las foto.

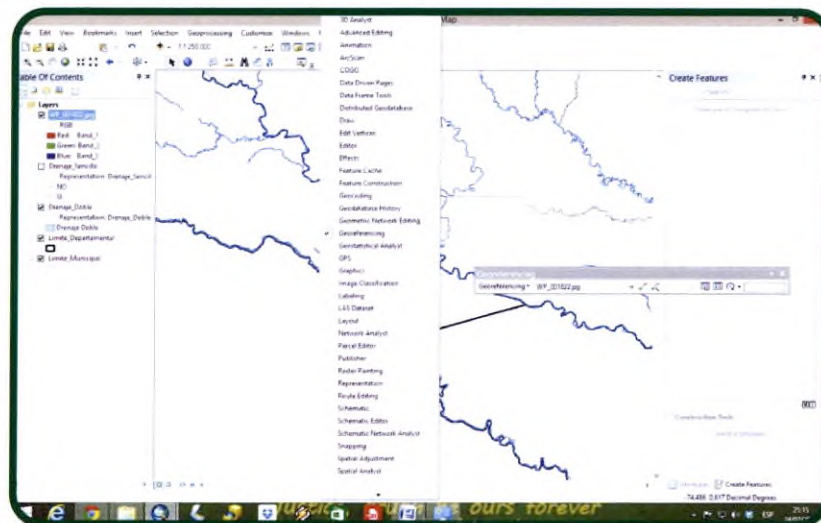
3. Se suben al programa cada una de las fotografías tomadas.



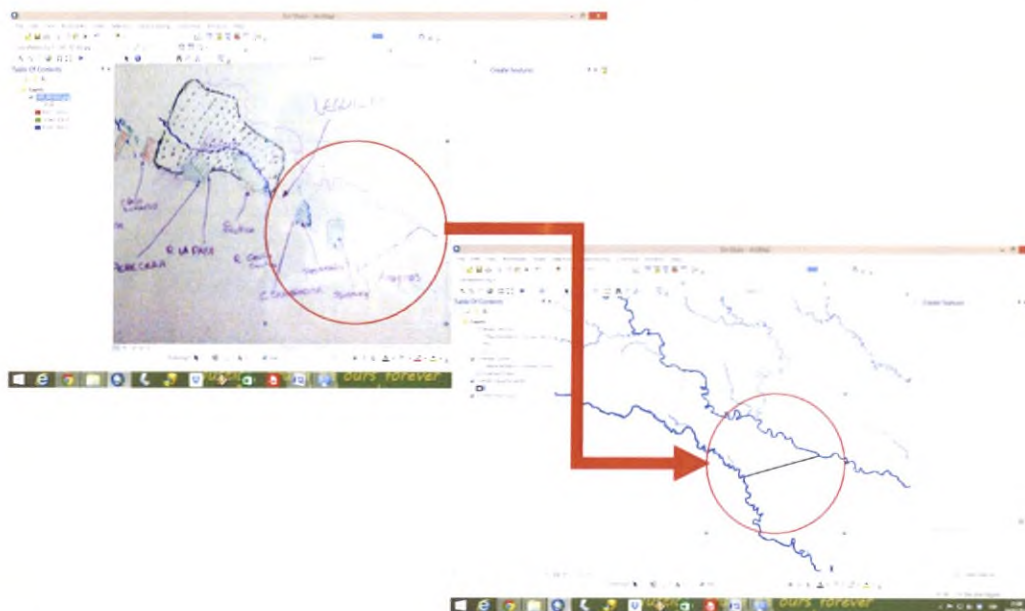
Se suben al programa las capas cartográficas básicas del IGAC a escala 100.000. En este caso se tuvieron en cuenta las capas de Drenajes tanto doble como sencillo, los límites de los departamentos, de los parques nacionales naturales y de los resguardos



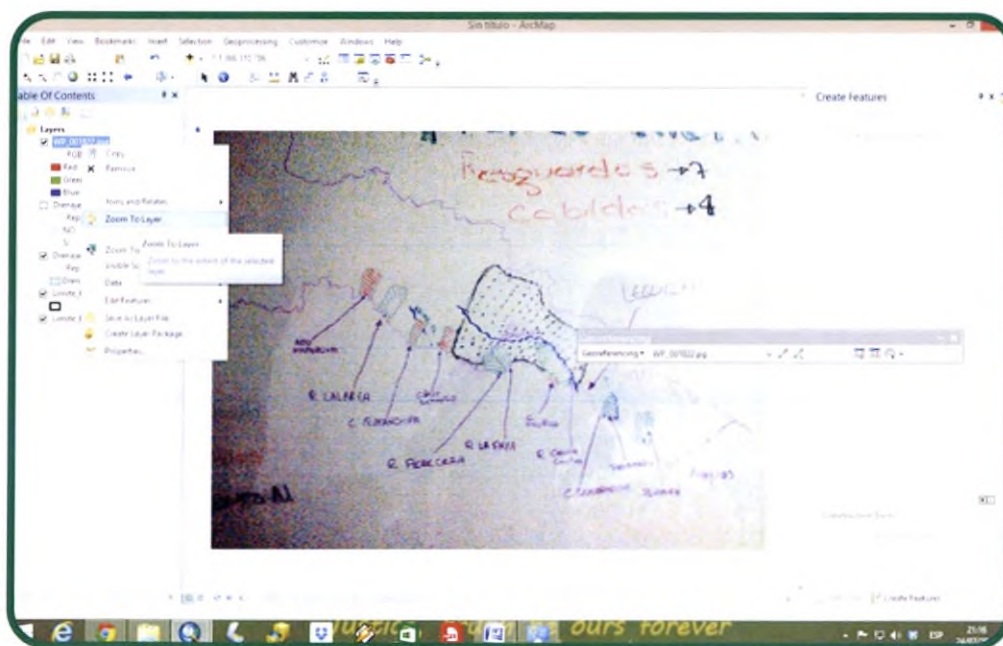
5. Se activa la herramienta de GEOREFERENCING



6. Se localizan características comunes entre la imagen y la cartografía del Igac.

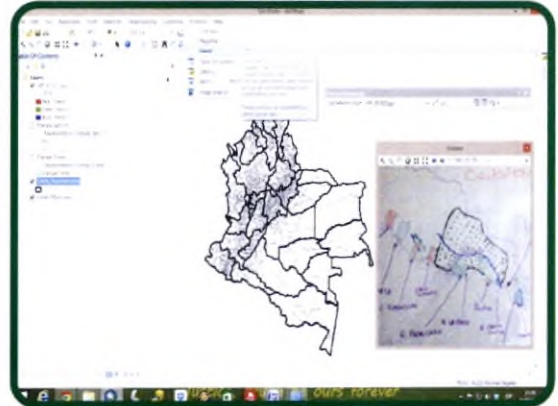


7. Se hace un Zoom a la imagen.



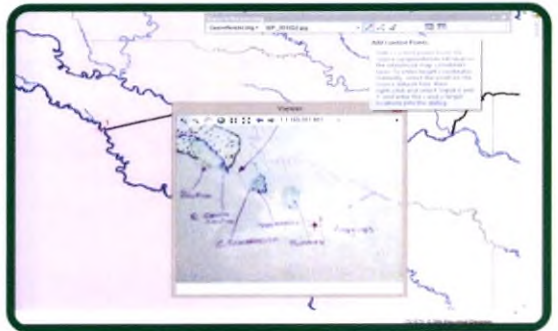
8. Se realiza una captura de pantalla para tener dos ventanas: en una captura de pantalla de la imagen, mientras que en la principal se muestra la cartografía básica.

Para la obtención de esta captura de pantalla se utiliza la herramienta VIEWER, localizada en el menú de WINDOWS.

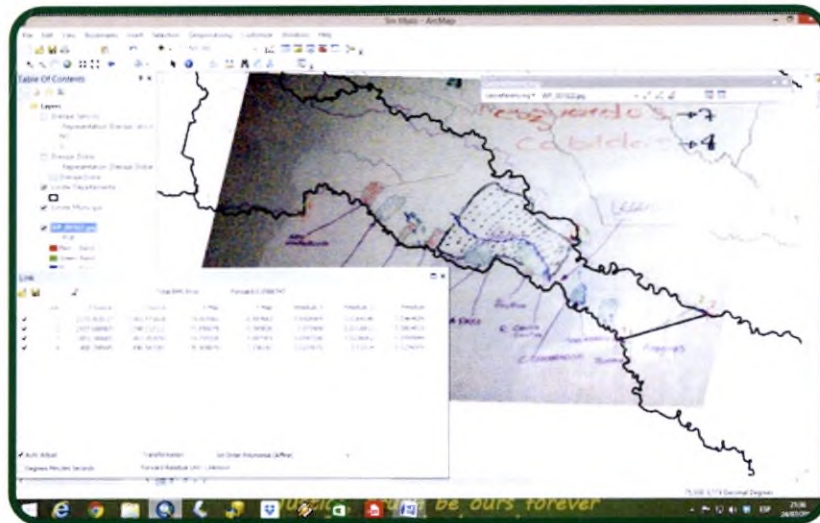


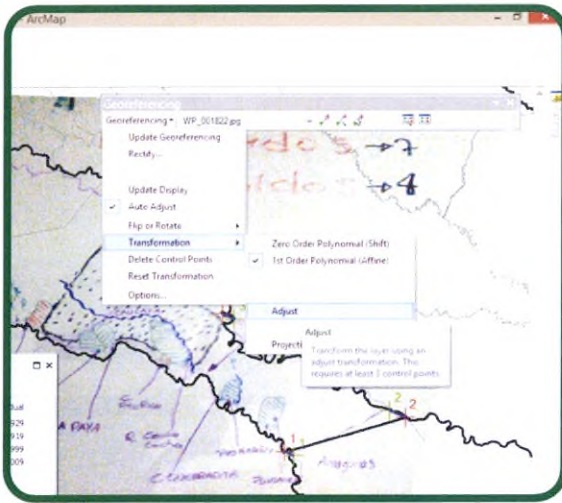
9. Se adicionan los puntos de control, en donde se georeferencia desde la imagen hacia la cartografía.

Se seleccionan como mínimo cuatro puntos para georeferenciar la imagen y se verifica que en la tabla de control el residual no sea superior a 1.

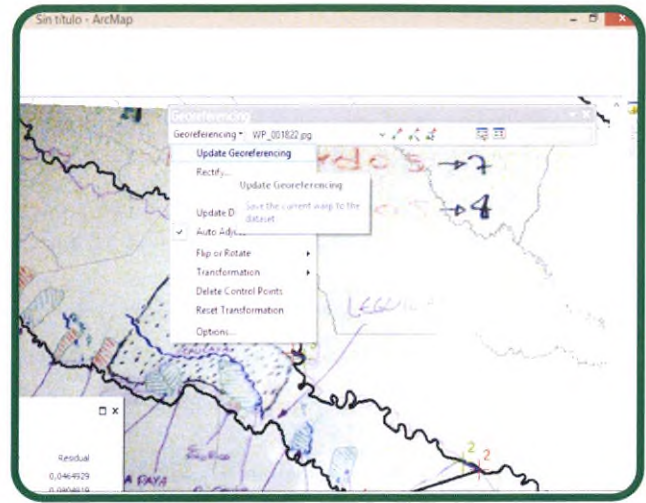


Esto con el fin de controlar los errores de localización



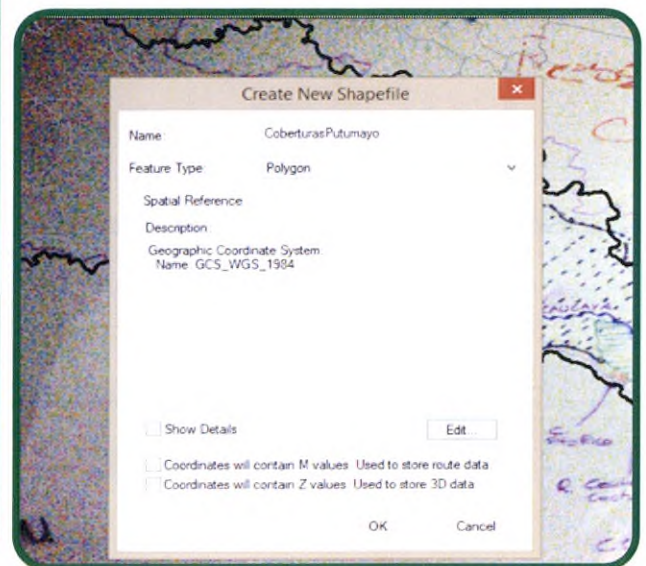
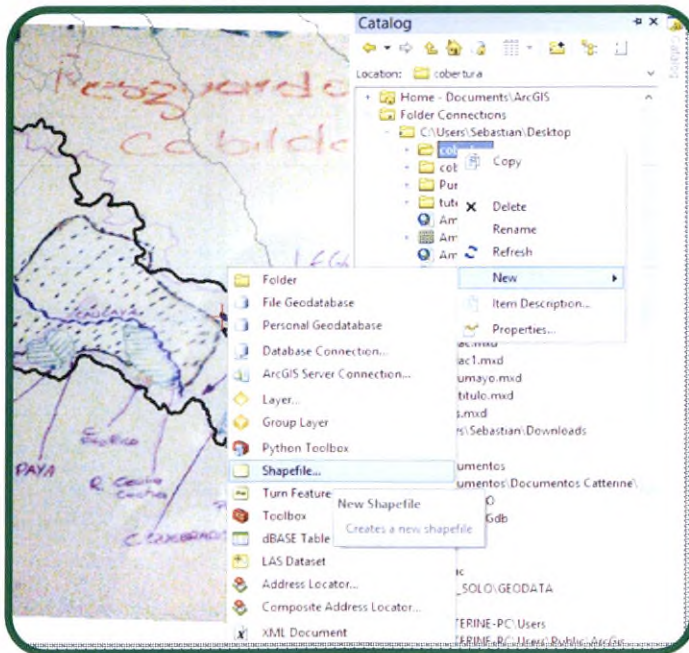


10. Se puede ajustar la imagen a los puntos de control y se adapta la misma al sistema de referenc

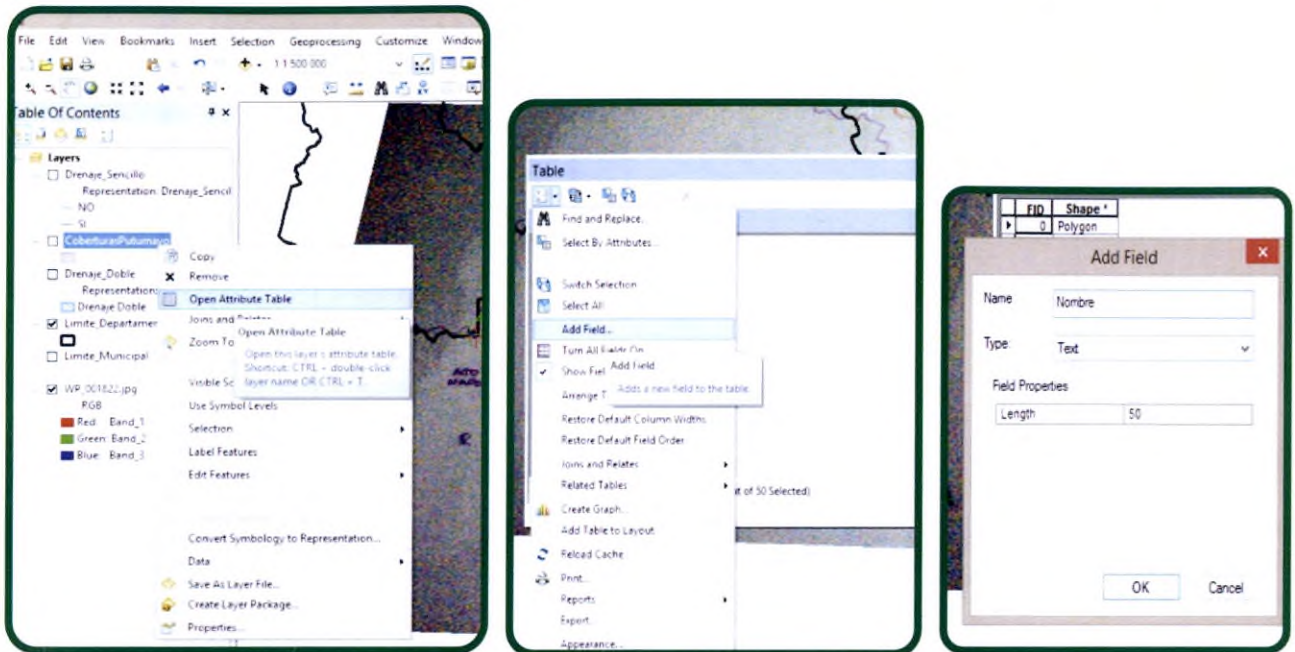


O se puede rectificar, lo que consiste en exportar la imagen nuevamente como un nuevo archivo, y a su vez se adapta y se ajusta automáticamente.

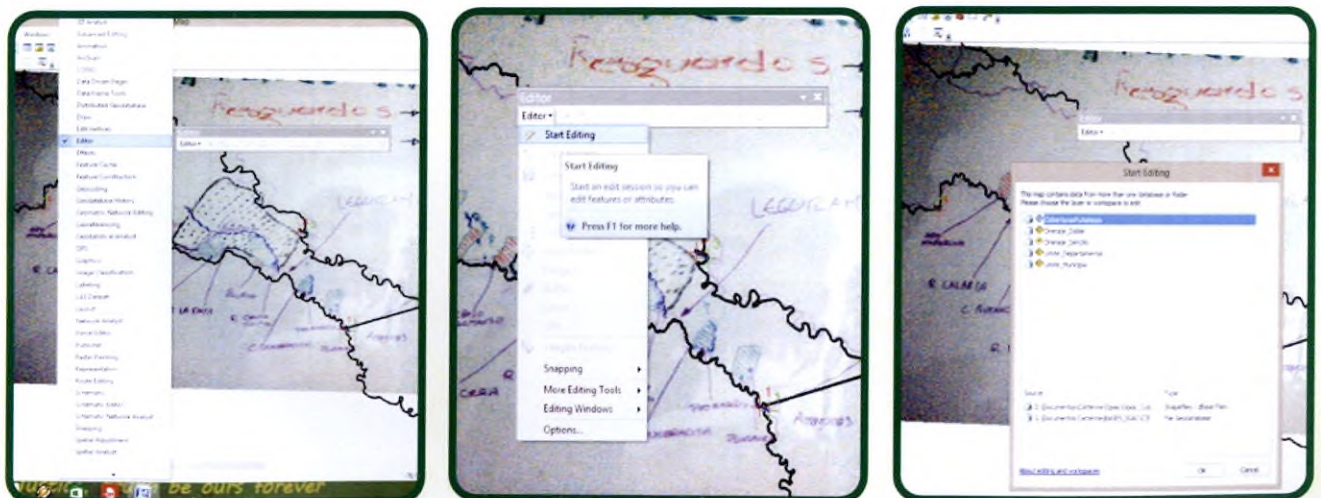
11. Se creó un Shapefile desde ArcCatalog, tipo Polígono y que contienen el mismo sistema de coordenadas que se adaptó a la imagen.



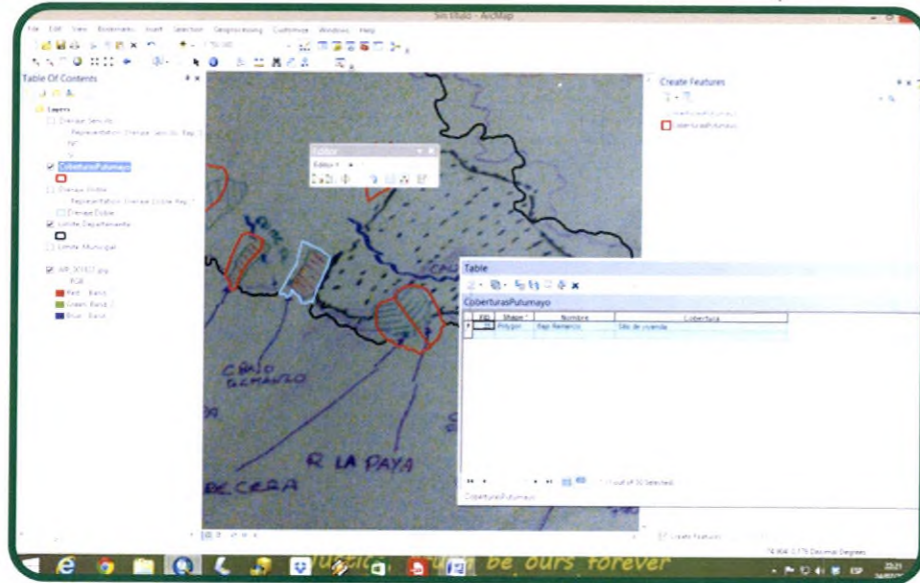
12. Se subió el Shapefile al ArcGis, y dentro de la tabla de atributos se adicionaron campos tipo texto de longitud 50 caracteres, en donde en una columna se adicionó el nombre del polígono si lo tenía, y la clasificación propuesta por la entidad.



13. Se realizó la digitalización de las coberturas activando la herramienta EDITOR y se llenaron los atributos de la tabla de acuerdo con la información suministrada por la imagen.



14. El proceso anteriormente descrito se aplicó para vivienda a una de las imágenes suministradas por la OPIAC.



10
pu
mi

11
sis

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA



1016220
BIBLIOTECA

